

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 412

29 de julio de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 2875/2880

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 109/114
Resoluciones Recursos Humanos Nº 134/136

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0462/0517

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1709/1811

18

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 0634/0672

20

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1195/1283

26

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones Nº 001/042

30

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0146/0193

35

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

47

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto Nº 074

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2875/11

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 3° de la Ordenanza N° 1351/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART. 3°)** Las habilitaciones para los vehículos que se afecten al servicio de Remises, serán tramitadas exclusivamente por los propietarios de las unidades, siendo estos únicos titulares de las mismas, como del número interno que se le asigne, serán de carácter transferible no pudiendo el cedente solicitar nueva licencia por el término de cinco (5) años. En caso de fallecimiento del titular podrá ser transferida al cónyuge o sus hijos una vez finalizados los trámites de sucesión.

El Departamento Ejecutivo Municipal autorizará al cónyuge o sucesores debidamente certificados por autoridad competente, a continuar con la explotación del servicio en carácter excepcional, hasta tanto finalicen los trámites de sucesión.

En los casos de transferencia por fallecimiento del titular, el heredero que no cumpla con lo establecido en el inc. e) del art. 6° de la presente, podrá continuar con la explotación de la licencia, debiendo acreditar la prestación del servicio mediante chofer/es auxiliar/es».

ART. 2°) MODIFIQUESE el artículo 7° de la Ordenanza N° 1351/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART. 7°)** La vigencia de la habilitación para el servicio de Remises, será anual. La renovación de la misma se efectuará hasta con treinta (30) días hábiles de antelación al de la fecha de su vencimiento, debiendo exhibir nuevamente toda la documentación exigida para su habilitación.

Además, deberá presentar certificado de libre deuda expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Si así no lo hiciera no podrá realizar la habilitación anual de la licencia.

Se deja expresamente aclarado que el no cumplimiento de lo expresado en este artículo produce la caducidad automática de la habilitación.

En caso de que el titular no cumpla con lo prescripto en el inc. e) del art. 6° por exceder el límite de edad, deberá acreditar la prestación del servicio mediante chofer/es auxiliar/es».

ART. 3°) MODIFIQUESE el artículo 9° de la Ordenanza N° 2067/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART. 9°)** La vigencia de la Licencia de Taxi será anual. La renovación se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento, debiendo exhibir documento probatorio de lo establecido en el artículo 8°) de la presente Ordenanza.

En caso de que el titular no cumpla con lo prescripto en el inc. g) del art. 8° por exceder el límite de edad, deberá acreditar la prestación del servicio mediante los supuestos previstos en el artículo 14° de la presente.

Por la renovación anual se deberá abonar la tasa prevista en la Ordenanza Tarifaria para trámites generales.»

ART. 4°) MODIFIQUESE el artículo 13° de la Ordenanza N° 2067/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART. 13°)** En caso de fallecimiento del titular de la licencia, esta podrá ser transferida a pedido de parte, al cónyuge o hijo del causante y en ese orden, mediante declaratoria de herederos y siempre que se encuadren en las exigencias del art. 8°).

Si el solicitante de la licencia es un hijo del causante, deberá justificar la conformidad de los demás herederos forzosos, si los hubiere.

La Licencia en cuestión, podrá ser utilizada provisoriamente durante el periodo que dure la sucesión, por los derecho-habientes mencionados y en el mismo orden.

En caso de que el heredero no cumpla con lo prescripto en el inc. g) del art. 8° por exceder el límite de edad, deberá acreditar la prestación del servicio mediante los supuestos previstos en el artículo 14° de la presente:»

En caso de que el titular no cumpla con lo prescripto en el inc. g) del art. 8° por exceder el límite de edad, deberá acreditar la prestación del servicio mediante los supuestos previstos en el artículo 14° de la presente.

Por la renovación anual se deberá abonar la tasa prevista en la Ordenanza Tarifaria para trámites generales.»

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0469/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2875/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011, referente a Modificar la Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Ordenanza Municipal N° 2067/05.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2876/11

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 1601/02 TITULO I (DE LAS HABILITACIONES COMERCIALES), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART. 2°)** Queda prohibido el funcionamiento de comercios, industrias o actividades, sin el certificado de habilitación correspondiente y/o el permiso provisorio de habilitación. Dicho permiso tendrá una validez de 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión, no pudiéndose otorgar por un periodo mayor de 180 días a excepción de aquellos comercios, industrias u actividades similares que debido a la tramitación del proceso sucesorio del causante, titular de la anterior habilitación, demoren la tramitación de requerimientos admi-

nistrativos del estado provincial y nacional, en cuyos casos la autoridad de aplicación extenderá dicho plazo hasta 360 días y que ambos tendrán un valor del 10% del costo total de habilitación o en aquellos casos que ingresaren el total de la documentación para habilitar y por ende hayan realizado el pago de la habilitación, en cuyo caso se otorgara hasta tanto se realice el trámite administrativo correspondiente y no tendrá costo alguno».

ART. 2°) DEROGUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2511/02008.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2877/11

ART. 1°) MODIFIQUESE el inc. d) del artículo 4° de la Ordenanza N° 1601/02, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«d) Si la actividad se habilita en el domicilio legal, deberá presentar Certificado de domicilio, contrato de locación y autorización del propietario, asimismo en los casos en que se emplace en establecimientos privados, el Libre de deudas de la propiedad y en aquellos que se sitúen en establecimientos públicos, el reconocimiento de deuda de autoridad competente.»

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2878/11

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, disponga la colocación de señalización vertical de disco «PARE» sobre la calle Islas Malvinas (Sentido E-O) en su intersección con la calle Perito Moreno, ello en el objetivo de contribuir a la correcta visualización del conductor que transite por dicha arteria y reducir peligros latentes o riesgos de accidente.

ART. 2°) PROCEDASE a la eliminación del reductor de velocidad instalado sobre la calle Islas Malvinas entre calle Alberdi y calle Maipú.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2879/11

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a diseñar y ejecutar la refuncionalización y modificación de la plaza «PEDRO PECHAR» – espacio verde ubicado en la sección B, macizo 118, de tal forma que se adecue a las actividades de descanso y recreación que en forma intensiva se realizan en la misma.

ART. 2°) El proyecto de diseño deberá potenciar, mantener o recuperar, los valores ambientales y urbanos esenciales, la calidad morfológica ambiental- paisajística de sus componentes, como asimismo las áreas de descanso y estar, de recreación y encuentro social, además del equipamiento urbano de servicio y de esparcimiento adecuado.

ART. 3°) Los conceptos comprendidos en el artículo precedente, en términos generales y no limitativos, comprenderán las siguientes obras:

- Construcción de baños públicos o establecimiento de sistema sanitario portátil adecuado.
- Construcción de veredas amplias de acceso y perimetrales que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas, etc.
- Construcción de cancheros internos para la plantación de árboles y colocación de plantas y flores.
- Parquización de los espacios verdes no utilizados.
- Mejoramiento del sistema lumínico nocturno, tanto interno como perimetral, garantizando máximo iluminación.
- Colocación de bancos en área de descanso y en el actual sector de juegos infantiles.
- Colocación de cestos de basura, adecuados para satisfacer la demanda que surge del uso intensivo de la plaza.

ART. 4°) Las obras deberán contemplar el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad, evitando las barreras físicas y arquitectónicas.

ART. 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

ART. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2880/11

ART. 1°) AMPLIASE el alcance de la Junta Vecinal del barrio CGT, que se encontrará delimitada por las siguientes arterias:

Santiago de Liniers a A. D. Kovacic y Rosa Mazzobrio a Gabriela Mistral.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO N° 109/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 15:00 hs., del día 18 de julio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011.

OJEDA
ESPOSITO

DECRETO N° 110/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 15:00 hs., del día 21 de julio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2011.

PAGELLA
ESPOSITO

DECRETO N° 111/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 08:00 hs., del día 22 de julio de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. César A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 08:00 hs., del día 22 de julio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del Bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2011.

PAGELLA
ESPOSITO

DECRETO N° 112/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 00:00 hs., del día 23 de julio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 25 de julio de 2011, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 113/11

ART.1°) ESPONSORAR, a la Asociación de Manualidades y Artesanías en general, en nombre del Cuerpo de Concejales, en la «EXPO-NACIONAL» el cual se realizará los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2011.

ART.2°) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00)

ART.3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia (UO 3)	\$200,00
Concejal: José Ojeda (UO 5)	\$200,00
Concejal: Raúl Moreira (UO 6)	\$200,00
Concejal: Gustavo Longhi (UO 7)	\$200,00
Concejal: Miriam Boyadján (UO 8)	\$200,00
Concejal: Ariel Pagella (UO 9)	\$200,00
Concejal: Marisa Montero (UO 10)	\$200,00

ART.4°) Elevar copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

ART.5°) INCORPORAR, el presente Decreto Ad-Referéndum del cuerpo Legislativo a la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo año 2011.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 114/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 27 de julio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 134/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Julio de 2011; al Agente Planta Contratada del CD., Sr., ULISES OMAR ALVAREZ, DNI N° 28.152.385 – Legajo N° 4538/1, quien se encontraba cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal JOSE OJEDA – BLOQUE FPV; de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 085/11 (ingresado el 13/07/11) del Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 18 de julio de 2011

PAGELLA
ESPOSITO

RESOLUCION N° 135/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra., MIRIAM GRACIELA RIVERA, DNI N° 23.387.268 –por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011; cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado en Memorandum N° 085/11 (ingresado 13/07/11) emanado por el Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 18 de julio de 2011

PAGELLA
ESPOSITO

RESOLUCION N° 136/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., JUAN RODOLFO ARRIGO, DNI N° 32.169.129 –por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011; cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque S.P., Doña MARISA MONTERO; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 157/11 del Bloque S.P.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 18 de julio de 2011

PAGELLA
ESPOSITO

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 411 de fecha 15/07/2011, en la Ordenanza N° 2873/11, en el artículo 3°,
donde dice: «...DEROGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1942/04»
debe decir: «...DEROGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1943/04»

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0462/11

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 18/07/2011, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0463/11

ART 1°) VETAR totalmente Dictamen N° 007/2011, el Asunto 962/10 sobre Proyecto de Ordenanza referente a la Creación del Programa de Responsabilidad Social Compartida para el Desarrollo Sustentable Local», aprobado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 06 de julio de 2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0464/11

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 10/03/2011 y hasta el 14/12/2011, la Adscripción al Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y bajo la dependencia de la Concejal Sra. BOYADJIAN Miriam Ruth, que le fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0186/2008 y prorrogado mediante Decretos Municipales N° 0127/2009 y N° 0137/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN Mario Marcelo, Legajo N° 1318/8, quien depende de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0465/11

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. HEREDIA Ramón Antonio, Legajo N° 2031/1, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Provisoria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0425/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0466/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor del Sr. CHAVEZ Francisco Ramón, DNI N° 13.591.840, por la Parcela 04, Macizo 82A, Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 202,35 Mts² (Doscientos dos Metros Cuadrados con treinta y cinco Decímetros Cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-33-99, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» N° 3085/2001.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0467/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRIA ANDRADE Héctor Fabián, DNI N° 23.441.021 y la Sra. BARRIA ANDRADE Sandra Patricia, DNI N° 23.441.020, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, la Parcela 15, Macizo 48, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 mts.² (seiscientos veinticinco metros cuadrados), al precio de \$ 53.621,40 (Pesos cincuenta tres mil seiscientos veintiuno con 40/100), de acuerdo y al Plano de Mensura T.F. 2-31-73, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4865/2011.

ART 2°) LA FORMADE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. BARRIA ANDRADE Héctor Fabián, DNI N° 23.441.021 y la Sra. BARRIA ANDRADE Sandra Patricia, DNI N° 23.441.020, ante la Dirección de Tierras Municipal, con una entrega de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil con 00/100), lo restante de un monto de \$ 35.621,40 pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.790,13, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto

Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias y Ordenanza Municipal N° 2856/2010.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0468/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. María E. BUVINIC FERNANDEZ, de Nacionalidad Chilena, titular de la Cedula de Identidad (Republica de Chile) RUN. 6.135.928, por la Parcela 7, Macizo 33, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 234,53 Mts² (doscientos treinta y cuatro Metros Cuadrados con cincuenta y tres Decímetros) según Plano de Mensura T.F. 2-19-74, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 39/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0469/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2875/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011, referente a Modificar la Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Ordenanza Municipal N° 2067/05.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0470/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente Sr. SANTANA LEUQUEN Cristian - Legajo Municipal N° 4444/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0471/11

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0470/2009, y la designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0111/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (veintitrés); quien pasará a cumplir funciones como Profesor de Educación Física en la mencionada Dirección.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0472/11

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Coordinación General de Deportes, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0486/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7, Categoría 19 (diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0473/11

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Coordinación Centro Deportivo, dependiente de la Coordinación General, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de De-

porte y Juventud, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0122/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación General de Deportes, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0474/11

ART 1°) APROBAR la Estructura Orgánica de la Dirección General de Obras Sanitarias, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto, en un todo de acuerdo al Acta Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0475/11

ART 1°) FIJAR la Escala Salarial vigente para el Personal de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/07/2011 de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0476/11

ART 1°) PROMOVER a partir del 01/07/2011, al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuáles se encuentran detallados en el Anexo I del presente Decreto, en un todo de acuerdo al Acta Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur.

ART 2°) ESTABLECER que los agentes indicados en el listado del Anexo I del presente, en los casos que corresponda, continuarán manteniendo el adicional que perciban en concepto de adicional por permanencia en categoría.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0477/11

ART 1°) ESTABLECER la vigencia del Sistema de Liquidación de Haberes para el personal de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Julio de 2011, de acuerdo al Anexo I del presente, en un todo de acuerdo al Acta Acuerdo celebrada entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur.

ART 2°) ESTABLECER, para el personal de la Dirección de Obras Sanitarias, la creación de un ítem compensador a los efectos de abonar la diferencia resultante entre el haber bruto que percibía el agente al 30 de Abril de 2011, descontados los ítems HOS239, HOS222, HOS211 y la proporcionalidad correspondiente al ítem HOS017, y el haber bruto resultante de la aplicación del nuevo sistema de liquidación. A dicho ítem se le aplicarán los porcentuales de aumento que, a partir de la vigencia de la nueva liquidación, se apliquen sobre la Parte Fija de la Clase I. Dicho ítem se abonará, en un cincuenta por ciento (50%) como un ítem remunerativo no bonificable, denominado Compensación Acta Julio 2011 y el 50% restante incorporado al adicional por zona.

ART 3°) Las partes acuerdan establecer que, a partir del 01 de julio de 2011, todo agente de la Dirección de Obras Sanitarias de planta permanente y/o contratada deberá percibir un haber mensual bruto remunerativo por todo concepto no inferior a \$ 9.000.00 (pesos nueve mil). A dicho haber el Municipio deberá efectuar los descuentos correspondientes de ley.

ART 4°) Sobre el importe final bruto remunerativo de la liquidación mensual, la diferencia para alcanzar el importe establecido en el artículo tercero del presente se abonará, en un cincuenta por ciento (50%) como un ítem remunerativo no bonificable, denominado Acuerdo Salarial Julio 2011 y el 50% restante incorporado al adicional por zona.

ART 5°) El monto expresado en el artículo cuarto se abonará en su totalidad, siempre y cuando el agente municipal cumpla con la jornada laboral mensual que corresponda de acuerdo a su categoría de revista, en caso de no cumplir con la condición citada, dicho adicional se liquidará en forma proporcional.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0478/11

ART 1°) COMUNICAR el reintegro a sus funciones habituales del Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI en el día de la fecha a la hora 10:00, con motivo de haber usufructuado Licencia Especial de Invierno.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0479/11

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria - Dirección General Área de Salud Municipal de la Secretaría de Asuntos Sociales a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 542/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANGELINETTA Silvana Gabriela, Legajo N° 3948/9, Categoría 22 (veintidós); quien pasará a cumplir funciones como Trabajadora Social en Casa de María en la mencionada Dirección.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0480/11

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 29/07/2011 a la hora 12:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, comienza a usufructuar dieciséis (16) días de su Licencia Anual correspondiente al año 2010, hasta el día 16/08/2011 inclusive.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0481/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/07/2011 a la hora 08:00, regresando el día 23/07/2011 a la hora 00:00, por razones personales.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0482/11

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 388/2011, **donde dice:** «EXIMIR del pago de los Tributos Municipales/ Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2011», **debe decir:** «Eximición Extemporal del pago de los Tributos Municipales/ Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2010».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0483/11

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CRUZ, René Reynaldo	00011921
MALDONADO SOTO, Ada	00013106

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0484/11

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
DIAZ, Anibal Hugo	00024149
CASTELLANO Irma Eulalia/ ADAM Juan Carlos (f)	00004968

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0485/11

ART 1°) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 24/12/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI Daniel Carlos, Legajo N° 988/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, quien ha cumpli-

do los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0486/11

ART 1º) PRORROGAR hasta el día 14/12/2011 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «CABO PEÑA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal Nº 539/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1112/2008.

ART 2º) PRORROGAR hasta el día 14/12/2011 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «RECONQUISTA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal Nº 812/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3570/2008.

ART 3º) CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 1112/2008 y Nº 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, DNI Nº 05.480.118 percibirá por cada escritura la suma de Pesos dos mil doscientos con 00/100 (\$2.200,00) por todo concepto. Déjese expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.

ART 4º) EL PAGO de las escrituras conforme el precio estipulado en el Art. 3º, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.

ART 5º) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0487/11

ART 1º) REVOCAR, a partir de la fecha de notificación la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Asistencia Financiera, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgados a través del Decreto Municipal Nº 0841/2008, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, Categoría 10 (diez).

ART 2º) DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación a Cargo de la Coordinación de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de la Producción, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, Categoría 10 (diez).

ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de **Copia Fiel**, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de la Producción, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0488/11

ART 1º) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación Operativa de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la designación a cargo de la categoría 20 (veinte) R8, que fueran otorgados mediante Decreto Municipal Nº 0206/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLAN Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, Categoría 18 (dieciocho) R8.

ART 2º) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLAN Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, dejando establecido que percibirá como remuneración, lo establecido en la Escala Salarial Municipal por la función asignada.

ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de **Copia Fiel**, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLAN Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0489/11

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura Medidores, dependiente del Departamento Área Técnica y Comercial, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 20 (veinte)-R8, más los adicionales que le corresponde, dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Daniel Aníbal, Legajo Nº 1374/9, Categoría 10 (diez)-C14.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0490/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 23/07/2011 a la hora 00:00 aproximadamente, el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, se ha reintegrado a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 0481/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0491/11

ART 1º) APROBAR, a partir del día 01/05/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la adscripción, al ámbito de La Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Nacional, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMÓN, Cristina María, Legajo Nº 1952/6, quien depende de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0492/11

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales / Impuestos Automotor para el Ejercicio Financiero año 2011, de los contribuyentes que se detallan a continuación; habiéndose previamente realizado en cumplimiento de la Ordenanza Nº 2810/10- Artículo 4º, 6º, 8º y 9º «Personas Discapacitadas», el correspondiente Informa Social el cual se encuentra resguardado en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales; y acorde los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro y Rentas Municipal, dependientes de la Secretaría de Finanzas.

Apellido y Nombre	Partida	Dominio
ANDUNZEN GODOY, Manuel Antonio	00001068	GEY 728
CATELINAN CARDENAS, Juana Dilia	00007434	-----
BISILLAC, José Edelmiro	00007089	DXM 233
BOIAGO, Ernesto Luis	00008270	FGY 841
GOITIA, Alicia Silvia	00006504	GPS 730
ROSSI, José María	00009387	-----
STEFFENS, Malvina	00011616	-----
VARAS, Germán Gustavo	00019519	-----
VERA VIDAL, Laura Ester	00012989	-----

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0493/11

ART 1º) EXIMIR extemporaneamente del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/10, Artículos 5º, 7º, y 9º - «Personas mayores de 60 años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detallan a continuación:

Tributos Municipales	
Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
SOTO DIAZ José Alfonso	00000674

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0494/11

ART 1º) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/10, Artículos 4º, 6º, 8º y 9º - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos

Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
DEL CASTILLO Pedro/ DALLE TEZZE Gloria Silvina	00008245	IPV – 613
FREIJEDO Miguel Ángel/ ARMELLA Yolanda Verónica	00018565	IDS -028
HERRERA, Juan Guillermo/ PALACIOS Marta Haydee	00010362	ILV - 206
MARTINEZ, Alicia Griselda	00008715	--
NINA, Ramón David	00040149	--
ZUCARIA, Enzo René	00021395	GJO-347

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0495/11

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10, Art. 5º, 7º y 9º - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALVARADO VARGAS Ruperto	00010874
ALBERTINI Alba Leonardina	00001282
ANTÚNEZ Haidee	00008274
BARRIGA Lidia	00012335
DIAZ Luisa Gonzaga	00008326
CHAMBLA URIBE Juan de Dios	00001964
FALCÓN Liria Sebastiana (f)/ TORRES Casildo	00007488
GÓMEZ VILLEGAS Julio Amado	00003119
GONZÁLEZ Martina Leonor	00022938
GONZÁLEZ DIAZ, José Aldino	00041619
LIGORRIA Clemencia Victoria	00015736
MALDONADO SOTO Ada	00013106
MANSILLA CAUCAO María Isabel	00007578
MARTÍNEZ Jesús Obdulio	00009286
MASCAREÑA MASCAREÑA Raúl	00001854
ROLANDO Mario Antonio Camilo (f)/ NICOLA Deslinda Ana	00018618
SOTO DÍAZ José Alfonso	00000674
TRIVIÑO TRIVIÑO Víctor Hugo	00041618
TORRES GONZÁLEZ José Miguel (f)/ ALVARADO MANSILLA Rosa Elcira	00015056
TORRES José Alejandro	00000330

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0496/11

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2005/04 «Fondo Solidario de Incendios» y su Decreto Reglaentario N° 939/05, al Sr. BRAVO GALLARDO César Humberto, DNI. N° 18.858.512, con domicilio en calle Wonska N° 163 de nuestra Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1405/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0497/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor de la Sra. RIOS Mirta Cristina - DNI N° 14.059.107, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 18, Sección H de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 351,08 m2 (trescientos cincuenta y un metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-8-81, conforme lo actuado en expediente Letra «R» N° 885/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0498/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor de la Sra. HERRERA PEREZ Priscilla del Pilar - DNI N° 18.878.313, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 72, Sección H de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 208,17 m2 (doscientos ocho metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-25-86, conforme lo actuado en expediente Letra «H» N° 3126/2001.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0499/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. DIAZ Oscar Enrique – DNI N° 16.711.169, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 54, Sección H de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 223,13 m2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-133-85, conforme lo actuado en expediente Letra «D» N° 1124/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0500/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. CHIGUAY CATEPILLAN José Mamerto – DNI N° 93.213.273, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 121, Sección A de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 326,64 m2 (trescientos veintiséis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-58-85, conforme lo actuado en expediente Letra «CH» N° 0371/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0501/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor de la Sra. MARTIN María Rosa - DNI N° 20.048.502, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 89C, Sección H de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 234,96 m2 (doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-94-88, conforme lo actuado en expediente Letra «M» N° 1487/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0502/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. OVIEDO Silvio Roque – DNI N° 25.875.617, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 28b, Macizo 120 de la Sección A de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 258,30 m2 (doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-61-94, conforme lo actuado en expediente Letra «O» N° 4233/2008.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0503/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SCARABOTTI Marta Gladys – DNI N° 11.913.466 titular de la firma «FORRAJERA AUSTRAL» ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323, modificada por Ley Provincial N° 327 y la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 50, Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.995,50 mts.² (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 31.301,45 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Uno con 45/100), según la tarifaria vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4243/2008.
ART 2º) LA FORMADE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. SCARABOTTI Marta Gladys – DNI N° 11.913.466, ante la Dirección de Tierras Municipal, en un monto total de \$ 31.301,45 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Uno con 45/100), pagaderos en 01(uno) pago, venciendo el 1º al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.
ART 3º) REMIITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.
ART 4º) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0504/11

ART 1º) MODIFICAR en Decreto Municipal N° 624/2007 de fecha 21/08/2007 en su Artículo 1º, **donde dice:** «...Plano de Mensura T.F. 2-54-86...», **debe decir:** «...Plano de Mensura T.F. 2-54-82...»; y en su Artículo 2º: **donde dice:** «...LA presente adjudicación se con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mocionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes...», **debe decir:** «...LA presente adjudicación en venta se dicta con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes ...».
ART 2º) MODIFICAR en Decreto Municipal N° 455/2011 de fecha 12/07/2011 en su Considerando y Artículo 1º, **donde dice:** «...Plano de Mensura T.F. 2-54-86...», **debe decir:** «...Plano de Mensura T.F. 2-54-82...».
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0505/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. BENITEZ SUBIABRE Ángel Antonio – DNI N° 24.300.564, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4B, Macizo 3B de la Sección D, ubicado en calle Juan B. Justo N° 1041 del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 1.931,47 m² (un mil novecientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-84-98, conforme lo actuado en expediente Letra «B» N° 3156/2005.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0506/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/10, a favor de la Sra. OYARZUN GOMEZ Claudia Alejandra - DNI N° 18.718.464, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 103, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 210,08 m² (doscientos diez con 08/100 metros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, conforme lo actuado en Expediente Letra «O» N° 1638/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0507/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/10, a favor de la Sra. NAHUELANCA BARRIA Candelaria - DNI N° 18.831.876, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 36a, Macizo 70, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 186,66 m² (ciento ochenta y seis metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-51-90, conforme lo actuado en Expediente Letra «N» N° 1319/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0508/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. Guerrero Juan Carlos – DNI N° 20.921.135 en condominio con la Sra. BUSTAMANTE SOTO Lioba del Carmen – DNI N° 14.098.175, el predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 170 Sección A de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,38 mts.² (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados con Treinta y Ocho Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 5.999,58 (Pesos cinco mil novecientos noventa y nueve con 58/100), según la tarifaria vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-70-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «GyB» N° 4438/2009.

ART 2°) LA FORMADE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. Guerrero Juan Carlos – DNI N° 20.921.135 en condominio con la Sra. BUSTAMANTE SOTO Lioba del Carmen – DNI N° 14.098.175, ante la Dirección de Tierras Municipal, en un monto total de \$ 5.999,58 (Pesos cinco mil novecientos noventa y nueve con 58/100), pagaderos en 01(una) cuota, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal, dejando establecido que en caso de incumplimiento será aplicable el Art. 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto.

ART 4°) LOS ADJUDICATARIOS deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0509/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. CHAVEZ GUTIERREZ Sergio – DNI N° 92.803.035, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 102 de la Sección H de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200 m² (doscientos metros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-79-91, conforme lo actuado en expediente Letra «CH» N° 01624/97.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0510/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. LEVICOY MAYORGA Samuel – DNI N° 92.581.583, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 108A de la Sección A de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 185,76 m² (ciento ochenta y cinco metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-7-91, conforme lo actuado en expediente Letra «L» N° 0284/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0511/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/10, a favor del Sr. PEREZ PEREZ Luís Enrique - DNI N° 18.879.670, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 97, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, conforme lo actuado en Expediente Letra «P» N° 1541/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0512/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/10, a favor del Sr. ALVARADO VARGAS Ruperto - DNI N° 93.938.584, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 68, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 254,50 m² (doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-30-92, conforme lo actuado en Expediente Letra «A» N° 1265/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0513/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/10, a favor de la Sra. BARRIA Silvia del Carmen - DNI N° 17.168.881, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 73, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 301,00 m² (trescientos un metros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-25-86, conforme lo actuado en Expediente Letra «B» N° 1357/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0514/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. ALVARADO Alejandrino – DNI N° 93.259.376, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 55 de la Sección H de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 225,25 m² (doscientos veinticinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-133-85, conforme lo actuado en expediente Letra «A» N° 1136/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0515/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 03/08/2011 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/08/2011 a la hora 15:00, del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Julio Alfredo BOGADO, a los efectos de participar de una serie de reuniones con autoridades del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2865/2011.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Julio Alfredo BOGADO, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramados: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0516/11

ART 1°) DECLARAR INTERES MUNICIPAL «El Aporte al Fútbol de los Deportistas que hicieron historia en la década del 80».

ART 2°) REGISTRAR. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 29 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0517/11

ART 1°) PROMOVER, a los agentes municipales, de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales se detallan en el Anexo 1° del presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1709/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERO, Ruth Victoria, DNI. N° 35.624.667, según Informe Técnico N° 745/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2637/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1710/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, DNI. N° 30.387.012, según Informe Técnico N° 706/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2627/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1711/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SERON COLIN, Fabiola, DNI. N° 24.300.675, según Informe Técnico N° 744/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2635/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1712/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de medicamentos e insumos, a favor de la Sra. VILLEGAS, Paula Carolina, DNI. N° 34.978.160, según Informe Técnico N° 742/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2636/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1713/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la «ASOCIACION CIVIL PROMEDICA PEDIATRICA», representado por su Presidente, la Sra. GOMEZ, Cristina DNI N° 11.599.927, y su Secretaría, la Sra. GOMEZ, Beatriz, DNI N° F6.174.670, las cuales solicitan dicha asistencia, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y su modificatoria Ordenanza N° 2737/09, emitidas por el Concejo Deliberante, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 044/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2632/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1714/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/06/2011 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Asesora Letrada Sra. CAPOORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2508/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (1/2) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1715/11

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0292/2010 de fecha 02/12/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 046/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1716/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2011, registrado bajo el N° 7008 en fecha 28/01/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0222/2011 de fecha 28/01/2011, celebrado entre el Sr. RODRÍGUEZ, Rubén David, DNI. N° 26.067.760, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 323/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1717/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TERMINACIÓN SEDE ANTIGUOS POBLADORES» Zona N° 10 – Presupuesto Participativo 2010, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$89.039,10 (Pesos ochenta y nueve mil treinta y nueve con 10/100), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1553/2011.

Descripción	Precio Total
Documental técnica	\$3.588,58
Tabique interior	\$1.355,25
Pisos y zócalos	\$20.528,64
Revestimientos	\$26.161,91
Carpintería	\$795,71
Rejas metálicas	\$9.084,88
Pintura	\$19.721,81
Instalación sanitaria	\$6.684,53
Instalación eléctrica	\$1.117,79
Presupuesto total	\$89.039,10

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 58/2011, para la ejecución de la Obra: «TERMINACIÓN SEDE ANTIGUOS POBLADORES» Zona N° 10 – Presupuesto Participativo 2010, y cuya apertura de sobres se realizará el día 22/07/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1718/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 0632/2011, como así también las Resoluciones Municipales N° 0388/2011 de fecha 22/02/2011 y 0472/2011 de fecha 03/03/2011, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a realizar la desafectación del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1719/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 94/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 21/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2389/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1720/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 10/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, representante de la empresa: «PROALSA S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; como así también, el Plan de Trabajo (Anexo A), la Curva de Inversión (Alternativa) (Anexo B) y conceder 60 (sesenta) días de ampliación de plazo contractual, conforme la documental obrante en el Expediente 4489/2010.

ART 2°) INSTRÚYASE, a la Secretaría de Finanzas, a proceder con la devolución del Original de la Factura N° 0002-00001388 y la Póliza de Caucción oportunamente presentadas y constituidas para la percepción del Anticipo Financiero.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1721/11

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 11/2011, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de los módulos del Programa Alimentario Municipal, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 15/08/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2496/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011, en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01, por la suma de \$594.000,00 (Pesos quinientos noventa y cuatro mil).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1722/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2895/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS CON PERSONAL DEL DPTO. DE CAPTURA CANINA – DON BOSCO 1626», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) REMITIR fotocopias de fs. 7/8, 29/30 y 52 al Coordinador de Zoonosis, a los efectos que estime corresponder, en cumplimiento del Art. 23, apartado 2° del Reglamento de Investigaciones.

ART 3°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1723/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 1383/2011 de fecha 13/06/2011, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1724/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 22/12/2010, registrado bajo el N° 7057 en fecha 28/02/2011, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0432/2011 de fecha 28/02/2011, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2011 al día 31/12/2011 inclusive, de acuerdo a la Cláusula séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DENEGA, Claudio Javier, DNI. N° 23.328.538, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 587/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DENEGA, Claudio Javier.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1725/11

ART 1°) PUBLICAR en los tres medios gráficos de mayor circulación de la ciudad de Río Grande, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados, según el ANEXO I que es parte íntegra del presente.

ART 2°) HACER SABER a toda persona que tenga un interés directo sobre los cadáveres que serán exhumados, que deberán presentarse en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme al Art. N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

ART 3°) TOMEN CONOCIMIENTO la Coordinación del Cementerio Municipal, y la Dirección General de Servicios Públicos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1726/11

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2011 de fecha 21/07/2011, correspondiente a la Obra: «TERMINACIÓN SEDE ANTIGUOS POBLADORES» Zona N° 10 – Presupuesto Participativo 2010, aprobada mediante Resolución Municipal N° 1717/2011 de fecha 18/07/2011, comunicando a las empresas oferentes que la presentación de ofertas se prorroga para el día 29/07/2011 hasta las 12:00 hs. y la apertura de las mismas a las 15:00 hs. en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1553/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1727/11

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección Municipal de Desarrollo

Local dependiente de la Secretaría de la Producción, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA HERNANDEZ Carlos Mauricio, Legajo N° 4465/2, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1728/11

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas desde la Dirección de Contaduría General a la Dirección de Tesorería Municipal para cumplir funciones como administrativo, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. HUED Lucas David, Legajo N° 4345/1, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1729/11

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas desde la Secretaría Privada a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para cumplir funciones como administrativa, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. IRI-GOYEN María Paz, Legajo N° 4479/2, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1730/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ FUENTES, Nancy Rossana, DNI. N° 18.868.703, según Informe Técnico N° 746/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2663/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1731/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la «FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR», representada por su Presidente, el Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI N° M4.648.019, y/o su Tesorera, la Sra. ZURDO, Blanca Coral DNI N° F3.725.570; quienes solicitan dicha asistencia económica, en un todo de acuerdo a lo normado por las Ordenanzas N° 1890/04 y su modificatoria N° 2737/2010, mediante las cuales se establecen esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 043/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2633/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1732/11

ART 1°) RECHAZAR, por extemporáneo el planteo recursivo interpuesto por el agente municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, respecto de las liquidaciones salariales del mes de diciembre del año 2010 y por los meses: Enero, Febrero y Marzo/2011, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 399/2011 - Trámite N° 16609/2011 de fecha 06/07/2011; en ese mismo orden, **ADMITIR FORMALMENTE** el recurso jerárquico en contra de la liquidación salarial del mes de Abril/2011.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso intentado, por improcedente.

ART 3°) HACER SABER al recurrente que, una vez notificado del presente acto, en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa queda habilitado para interponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24 del CCA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto en el domicilio constituido en la calle Alberdi N° 714 de esta Ciudad. Cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1733/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 22/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Uso N° 12/2011 de fecha 17/03/2011, registrado bajo el N° 7258 en fecha 13/06/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1399/2011 de fecha 13/06/2011, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 8.574.534, representante de la empresa: «NEWXER S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 755/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1734/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DIAZ, Roberto Daniel, DNI. N° 12.189.473, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2684/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DIAZ, Roberto Daniel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1735/11

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de los Sres. ANDRADE MANSILLA, María Ercira, DNI. N° 92.770.540 y BLANCO, Daniel Alejandro, DNI. N° 26.417.978, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA ANDRADE - BLANCO», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres x tres) ubicado en la Sección «A», Tablón «VI», Lote «22», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2693/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1736/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1737/11

ART 1°) AUTORIZAR a la Dirección General de Personal a notificar por medio del recibo de haberes, a todo el personal municipal, sobre la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Municipales N° 364/2004 y N° 132/2011.

ART 2°) DISPONER que en los recibos de haberes se transcriba la siguiente leyenda:

«INFORMAR a todos los agentes municipales comprendidos entre las Categorías 10 (diez) a 24 (veinticuatro) inclusive la OBLIGATORIEDAD de registrar su ingreso y/o egreso a su lugar de trabajo en los relojes habilitados para tales efectos y en los horarios establecidos por cada Dirección, caso contrario, se procederá a aplicar las sanciones impuestas por los Decretos Municipales N° 364/2004 y N° 132/2011».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1738/11

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.056,31 (Pesos trece mil cincuenta y seis con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2691/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1739/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. CHAVEZ, Octavio Jesús, DNI. N° 30.235.612, según Informe Técnico N° 747/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2696/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1740/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo, a favor de la Sra. SERON NOVOA, Miriam Lorena, DNI. N° 94.182.013, según Informe Técnico N° 746/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2697/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1741/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ARAGON, Rosa Haydee, DNI. N° 12.541.127, según Informe Técnico N° 709/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2734/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1742/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SEQUEL, Marcela Beatriz, DNI. N° 32.743.896, según Informe Técnico N° 751/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2736/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1743/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. HARO CABERO, Cintia Belén, DNI. N° 32.131.024, según Informe Técnico N° 755/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2737/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1744/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PANICHINE NAIN, José Ignacio, DNI. N° 92.574.316, según Informe Técnico N° 762/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2735/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1745/11

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios hacia la ciudad de Río Gallegos / Provincia de Santa Cruz, el día 12/08/2011 a la hora 08:00 hasta el día 15/08/2011 a la hora 21:00 aproximadamente, a los agentes municipales dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
1332/3	TORRADO Claudia Viviana	Permanente	Dirección Cultura - S.A.S.
4257/9	SOTO VILLARROEL Santiago	Permanente	Dirección Cultura
4410/5	VIDAL Javier Omar	Permanente	Dirección Cultura

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1746/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2011, registrado bajo el N° 7205 en fecha 12/05/2011, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1093/2011 de fecha 12/05/2011, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/07/2011 al día 30/09/2011 inclusive, de acuerdo a la Cláusula sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PÉREZ, Delia Ruth, DNI. N° 24.554.224, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1526/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PÉREZ, Delia Ruth.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1747/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONCLUSIÓN DEL SUM DEL B° 25 DE MAYO», correspondiente a la Zona N° 9 del Presupuesto Participativo 2008, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$100.196,43 (Pesos cien mil ciento noventa y seis con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4938/2008.

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$18.216,68
Contrapisos y pisos	\$3.833,06
Muros	\$11.847,44
Revoques	\$19.120,10
Cielorraso de placa de roca de yeso	\$19.935,98
Instalación sanitaria	\$9.530,92
Instalación de gas	\$6.795,41
Instalación eléctrica	\$8.045,55
Cerramiento provisorio de aberturas	\$2.871,29
Presupuesto total	\$100.196,43

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 42/2011, para la ejecución de la Obra: «CONCLUSIÓN DEL SUM DEL B° 25 DE MAYO», correspondiente a la Zona N° 9 del Presupuesto Participativo 2008, y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/08/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1748/11

ART 1°) RECHAZAR, la oferta presentada por la firma: «PETROPOOL», por considerar inconveniente a los intereses del Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1728/2011.

ART 2°) PROCEDER a la devolución de la Garantía de oferta presentada por la firma: «PETROPOOL», por la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil).

ART 3°) PROCEDER a realizar un nuevo llamado a Licitación, teniendo en cuenta los nuevos valores.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1749/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1391/2008 de fecha 22/12/2008, suscripto con la Empresa de Transporte Integral «T.A.I.KRE» S.R.L., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 4284/2008.

ART 2°) NOTIFICAR, a la Empresa de Transporte Integral «T.A.I.KRE» S.R.L., al domicilio legal sito en calle Ingeniero Varela N° 735 de nuestra Ciudad, con los términos de la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1750/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 18/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SOTO VELASQUEZ, Alba Susana, DNI. N° 18.830.304, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 029/2011 - Trámite N° 10123/2011 y la documentación obrante en el Expediente 2616/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro DAL 877 de fecha 14/07/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil), suscripto por el Sr. AVENDAÑO OJEDA, Omar Fernando, DNI. N° 18.830.284, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. SOTO VELASQUEZ, Alba Susana, DNI. N° 18.830.304, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1751/11

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 30/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, representante de la firma: «Fundación GEO», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2542/2011.

ART 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, representante de la firma: «Fundación GEO».

ART 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1752/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ECHAVARRÍA, Fernanda Lorena, DNI. N° 25.591.860, según Informe Técnico N° 0771/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2749/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1753/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYBAR, Sara Natalia, DNI. N° 32.687.048, según Informe Técnico N° 0708/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2762/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1754/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642, según Informe Técnico N° 0765/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2765/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1755/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, según Informe Técnico N° 0736/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2764/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1756/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ, Noelia Carla, DNI. N° 32.473.091, según Informe Técnico N° 0766/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2771/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1757/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CRUZ, Paulina, DNI. N° 28.767.997, según Informe Técnico N° 0773/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2750/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FLORES, María Soledad, DNI. N° 27.733.305, según Informe Técnico N° 0758/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2755/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1759/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SANTANA ÁLVAREZ, Lorena Alejandra, DNI. N° 26.649.614, según Informe Técnico N° 0759/2011, con-

forme las actuaciones obrantes en el Expediente 2754/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1760/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. N° 32.372.866, según Informe Técnico N° 0774/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2753/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1761/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VALERIA CÁRCAMO, Patricia Soledad, DNI. N° 35.631.141, según Informe Técnico N° 0772/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2744/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1762/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAILLAN, Vanina Gisele, DNI. N° 36.708.726, según Informe Técnico N° 0767/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2772/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1763/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERÓN, Jovita Inés, DNI. N° 25.889.287, según Informe Técnico N° 0738/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2763/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1764/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$3.560,00 (Pesos tres mil quinientos sesenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. ESCOBAR, René Eloy, DNI. N° 13.715.796, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de 1 (una) Cocina 4 hornallas 750 Rejas Fundición, correspondiente al Proyecto denominado: «ESCOBAR», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico - Administrativo N° 063/2011 - Trámite N° 17631/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2728/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1765/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARREGUI, Brenda Anahí, DNI. N° 35.694.076, según Informe Técnico N° 0776/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2747/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1766/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LÓPEZ, Ester Marisa, DNI. N° 32.048.815, según Informe Técnico N° 0777/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2748/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1767/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. DIMARCO, Franco Gonzalo DNI. N° 29.242.018, según Informe Técnico N° 0754/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2752/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1768/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LLANCAPANI CHAMIA, María Dina, DNI. N° 18.811.334, según Informe Técnico N° 0760/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2769/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1769/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MAUAD, Eduardo Juan, DNI. N° 13.276.251, según Informe Técnico N° 0761/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2773/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1770/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUISPE, Wilson Aníbal, DNI. N° 25.701.399, según Informe Técnico N° 0769/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2779/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1771/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ACOSTA, Raúl Alberto, DNI. N° M7.368.733, según Informe Técnico N° 0734/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2757/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1772/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ROJAS VILLARROEL, Marcela Alejandra, DNI. N° 26.217.001, según Informe Técnico N° 0749/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2758/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1773/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABANA, Nilda Melina, DNI. N° 31.020.620, según Informe Técnico N° 0739/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2776/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1774/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Ramón Ceferino, DNI. N° 22.469.133, según Informe Técnico N° 794/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2786/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1775/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LIVELLARA, Pablo Emanuel, DNI. N° 34.774.651, según Informe Técnico N° 782/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2789/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1776/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLEGAS, Raúl Vicente, DNI. N° 13.025.155, según Informe Técnico N° 793/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2791/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1777/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. HERNÁNDEZ, Rosa Ester, DNI. N° 28.604.656, según Informe Técnico N° 763/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2795/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1778/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, María Alejandra, DNI. N° 29.672.681, según Informe Técnico N° 785/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2797/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1779/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEDINA, Teresa, DNI. N° 16.893.534, según Informe Técnico N° 780/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2793/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
*Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1780/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. MANSILLA VIDAL, Alfredo Raúl, DNI. N° 18.729.047, según Informe Técnico N° 781/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2787/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1781/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Pablo José, DNI. N° 26.183.924, según Informe Técnico N° 787/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2799/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1782/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA MUÑOZ, Gladys del Carmen, DNI. N° 93.931.572, según Informe Técnico N° 783/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2792/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1783/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. PEREZ PERALTA, Teresa Alejandra, DNI. N° 27.029.681, según Informe Técnico N° 707/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2788/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1784/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. LEPEZ, Rosana del Carmen, DNI. N° 32.768.263, según Informe Técnico N° 791/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2798/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1785/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina, DNI. N° 25.513.015, según Informe Técnico N° 784/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2790/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1786/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ARO ARAYA, Ariela del Carmen, DNI. N° 92.704.708, según Informe Técnico N° 790/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1787/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ARCE, Marta Noemí, DNI. N° F5.398.381, según Informe Técnico N° 0764/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2770/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1788/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Jovita Patricia, DNI. N° 17.168.807, según Informe Técnico N° 0756/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2774/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1789/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MIRANDA ALDE-RETE, Sandra Lorena, DNI. N° 92.666.591, según Informe Técnico N° 0750/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2775/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1790/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PASTORI, Carmen Noemí, DNI. N° 25.315.834, según Informe Técnico N° 0748/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2768/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1791/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LARAIGNEE, Rita Carolina DNI. N° 14.340.316, según Informe Técnico N° 0757/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2766/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1792/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CORIA CORIA, Florentina, DNI. N° 94.023.488, según Informe Técnico N° 0737/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2756/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1793/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FLORES, Raúl Isaías Cristian, DNI. N° 33.378.739, según Informe Técnico N° 0735/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2760/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1794/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALVÁN, Efraín Moisés, DNI. N° 32.688.268, según Informe Técnico N° 0753/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2767/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1795/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY GODOY, Yolanda, DNI. N° 18.712.081, según Informe Técnico N° 0768/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2759/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1796/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SERÓN COLIN,

Verónica Beatriz, DNI. N° 93.086.434, según Informe Técnico N° 0752/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2761/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1797/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 1055/2007, a nombre de la Sra. DIAZ Mariana Carolina – DNI N° 28.008.399, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Sección F, Macizo 75, Parcela 21 del Barrio denominado Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 3900/2007.

ART 2°) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente, en el Archivo Definitivo de la Dirección Municipal de Tierras.

ART 3°) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que estime corresponder.

ART 4°) NOTIFICAR a la interesada en formas y tiempos establecidos por la Ley Provincial N° 141.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1798/11

ART 1°) DAR DE BAJA el Proyecto «CAPACITACION DE JOVENES EN RIESGO», correspondiente a la Zona N° 6, en el marco del Presupuesto Participativo año 2008, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0529/2009, de fecha 20/03/2009, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0909/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS prever la transferencia del crédito no utilizado, por la suma de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil), al Presupuesto correspondiente a la misma zona, para el ejercicio financiero 2012, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0909/2009.

ART 3°) NOTIFICAR a la vecina responsable del mismo la Sra. Diana FLORES, DNI. N° 14.148.394, con domicilio en calle José Ingenieros N° 789 de nuestra Ciudad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1799/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO VERDE» Zona N° 4 – Presupuesto Participativo 2010, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$139.692,06 (Pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 06/100), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 983/2011.

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$1.808,96
Movimiento de suelo	\$13.777,63
Contrapisos y carpetas	\$120.468,56
Varios	\$3.636,91
Presupuesto total	\$139.692,06

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 43/2011, para la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO VERDE» Zona N° 4 – Presupuesto Participativo 2010, y cuya apertura de sobres se realizará el día 17/08/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1800/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1259/2007, correspondiente al inmueble fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 76, Parcela 20, ubicado en la calle Ostrero N° 35 del Barrio Chacra XI de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4313/2007.

ART 2°) DESADJUDICAR al Sr. MAZO Eber Manuel – DNI N° 31.063.806, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 76, Parcela 20, ubicado en la calle Ostrero N° 35 del Barrio Chacra XI de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) INTIMAR y NOTIFICAR al Sr. MAZO Eber Manuel – DNI N° 31.063.806, para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1801/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1108/2007, suscripto con el Sr. BATTINI Máximo Eduardo – DNI N° 16.711.245, correspondiente al inmueble fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 50, Parcela 05 de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3368/2003.

ART 2º) INTIMAR al Sr. BATTINI Máximo Eduardo – DNI N° 16.711.245, para que en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación, devuelva el predio en cuestión libre de ocupantes y/o cosas..
ART 3º) NOTIFICAR al Sr. BATTINI Máximo Eduardo – DNI N° 16.711.245 en los términos establecidos en la L.P.A. N° 141.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1802/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$4.620,00 (Pesos cuatro mil seiscientos veinte con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. ÁLVAREZ, Reinaldo, DNI. N° 18.879.618, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de 1 (una) Máquina Combinada Múltiples 5 Operaciones, correspondiente al Proyecto denominado: «ÁLVAREZ», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico - Administrativo N° 061/2011 - Trámite N° 17169/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2727/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1803/11

ART 1º) HACER SABER que las razones expuestas por la agente municipal Rosana Gabriela ALBARRACIN, DNI N° 20.386.911, Leg. N° 4400/8, con patrocinio letrado de la Dra. Yanina Rafi, M.P. N° 580 C.P.A.R.G. resultan atendibles para justificar el traslado del área pretendido, no teniendo esta Asesoría, objeciones que formular al respecto.
ART 2º) HACER SABER que el despacho favorable del traslado solicitado por dicha agente, quedará librado al ámbito del ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal, de la potestad conferida por el art. 117 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1804/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de \$71.906,24 (Pesos setenta y un mil novecientos seis con 24/100), del Contrato de Obra N° 40/2010, suscripto celebrado entre el Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. N° 10.807.745, representante de la empresa: «Z.E.U.S.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0010/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 40/2010.	\$ 487.445,26
Importes certificados al 31/12/2010.	\$ 415.539,02
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$ 71.906,24

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1805/11

ART 1º) RECHAZAR el reclamo impetrado por la Sra. VILLALOBO NAVAS Luciana Corina – DNI N° 27.592.183, en representación de su hija, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente, conforme a lo actuado en Expediente Letra «C» N° 3603/2007.
ART 2º) NOTIFIQUESE de acuerdo a los terminos de la L.P.A., Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1806/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 101/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 07/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PHILIP, Alejandro David, DNI. N° M8.264.347, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2676/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PHILIP, Alejandro David.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1807/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 97/2011 de fecha 24/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2671/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1808/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 95/2011 (SOYSP-DM de AC) de fecha 24/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° M7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2673/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1809/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 98/2011 de fecha 24/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2674/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1810/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 99/2011 (SOYSP-DM de AC) de fecha 24/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística Suarez», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2607/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística Suarez».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1811/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 96/2011 (SOYSP-DM de AC) de fecha 24/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° M7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2672/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0634/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2011, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/07/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	02 (dos)	27 (veintisiete)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	03 (tres)	03 (tres)	36 (treinta y seis)
3335/9	CAZON, Norma Ivone	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	01 (uno)	27 (veintisiete)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No registra	No registra	21 (veintiuno)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	01 (uno)	04 (cuatro)	27 (veintisiete)
3810/5	GONZALEZ, María Edelbeis	No registra	01 (uno)	31 (treinta y uno)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	03 (tres)	25 (veinticinco)
3991/8	ESTRADA, Mirian Estaura	No registra	01 (uno)	06 (seis)
3860/1	ARRENDONDO, Beatriz Natividad	03 (tres)	01 (uno)	20 (veinte)
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo Rafael	No registra	03 (tres)	32 (treinta y dos)
4475/0	YBARS, Daniel Alberto	No registra	03 (tres)	32 (treinta y dos)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No registra	04 (cuatro)	32 (treinta y dos)

0635/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/07/11

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %
2566/6	GUERRERO, Juvenal Héctor	05 (cinco)
2569/1	GUALA, Lorenzo Segundo	05 (cinco)
2571/2	GRACIANO, Armando	05 (cinco)
2575/5	HARO, Darío del Carmen	05 (cinco)
3199/2	AISAMA, José Orlando	11 (once)
3196/8	OYARZUN Marcelo	16 (dieciséis)
3207/7	MONZON, Francisco Norberto	11 (once)
4085/1	BASTIANI, Héctor Carlos	05 (cinco)
4087/8	FERNÁNDEZ, Jorge Daniel	16 (dieciséis)
4228/5	ZERPA, Cristian	15 (quince)
4240/4	OYARZUN, Diego Sebastián	10 (diez)
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	21 (veintiuno)
4430/0	PALMIERI, Mario Sebastián	16 (dieciséis)

0636/11: CITAR a los herederos del causante Sr. PEREYRA, Ricardo Oscar, DNI N° 11.436.093, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 0473/1997. **REGISTRAR y NOTIFICAR** conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 18/07/11

0637/11: INTIMAR a la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra, DNI N° 22.349.035, para que en el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente al de su notificación, haga la efectiva ocupación del predio identificado como Sección «F», Macizo 75, Parcela 16 del Barrio Chacra XI. **NOTIFICAR**, Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. 18/07/11

0638/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2011, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/07/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	05 (cinco)	35 (treinta y cinco)
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	11 (once)	35 (treinta y cinco)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	11 (once)	36 (treinta y seis)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	01 (uno)	13 (trece)	27 (veintisiete)
2443/1	AVELLANEDA, Guillermo	10 (diez)	06 (seis)	No registra
2675/1	VILLAFANE, Nancy Harminda	No registra	12 (doce)	24 (veinticuatro)
2770/7	LARA, José Américo	06 (seis)	11 (once)	No registra
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	No registra	13 (trece)	36 (treinta y seis)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	01 (uno)	03 (tres)	37 (treinta y siete)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	No registra	10 (diez)	31 (treinta y uno)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	06 (seis)	37 (treinta y siete)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	08 (ocho)	42 (cuarenta y dos)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena Magale	01 (uno)	16 (dieciséis)	16 (dieciséis)
3726/5	GONZALEZ, Edgardo	No registra	08 (ocho)	27 (veintisiete)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	10 (diez)	20 (veinte)
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	10 (diez)	41 (cuarenta y uno)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	05 (cinco)	32 (treinta y dos)
4138/6	SILVA, Wilson Gabriel	01 (uno)	05 (cinco)	15 (quince)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	03 (tres)	16 (dieciséis)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	12 (doce)	23 (veintitrés)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	04 (cuatro)	12 (doce)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	04 (cuatro)	08 (ocho)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4463/6	SOLER, Jorge Omar	No registra	21 (veintiuno)	28 (veintiocho)
4474/1	CONCHA ALVAREZ, César Damián	No registra	No registra	06 (seis)
4496/2	ACKERMAN VITTORI, Rainero Didier	No registra	08 (ocho)	27 (veintisiete)
4497/1	OJEDA, Edgardo Javier	21 (veintiuno)	No registra	No registra
4498/9	MEZA ARANCIBIA, Juan Gabriel	01 (uno)	11 (once)	36 (treinta y seis)
4500/4	NAVARRO CORONADO, David A.	No registra	12 (doce)	17 (diecisiete)
4501/2	RIOS, Osvaldo Ramón	16 (dieciséis)	03 (tres)	No registra
4502/1	VERRON, Claudia Ilce	No registra	05 (cinco)	36 (treinta y seis)
4503/9	CHARLANTE, Héctor Rubén	No registra	13 (trece)	29 (veintinueve)
4504/7	TRIAYO, Claudio Iván	No registra	07 (siete)	22 (veintidós)
4509/8	GOMEZ, Ricardo Ramón	No registra	18 (dieciocho)	22 (veintidós)
4510/1	HERNANDEZ, Santiago Javier	01 (uno)	03 (trece)	19 (diecinueve)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	No registra	15 (quince)	14 (catorce)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano Carlos	01 (uno)	04 (cuatro)	43 (cuarenta y tres)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel	No registra	06 (seis)	33 (treinta y tres)

0639/11: RECHAZAR, por improcedente, el pedido de pronto despacho articulado por la agente municipal, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, DNI. N° 20.386.911, Legajo N° 4400/8, con patrocinio letrado de la Dra. RAFI, Yanina. 20/07/11

0640/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.628,54 (Pesos un mil seiscientos veintiocho con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 227/2011. 20/07/11

0641/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2011, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/07/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1223/8	TORRES, Graciela Carmen	No registra	12 (doce)	12 (doce)
2309/4	CARDENAS, Juan Benedicto	No registra	12 (doce)	No registra
2908/4	GONZALEZ, María Eva	No registra	No registra	12 (doce)
3945/4	RAMIREZ, María Eugenia	No registra	12 (doce)	18 (dieciocho)
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	No registra	No registra	18 (dieciocho)
4163/7	ALOMA, Noemí Ester	No registra	12 (doce)	12 (doce)
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	No registra	12 (doce)	07 (siete)
4547/1	CORDOBA, Carlos Feliciano	No registra	12 (doce)	No registra
4548/9	ESPINOSA, Leonel Edgardo	No registra	No registra	12 (doce)

0642/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2011, por la agente municipal dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/07/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3861/0	ROMERO, Norma Elisa	14 (catorce)	No registra	28 (veintiocho)

0643/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle MOYANO N° 1042; propiedad del Sr. ABALOS, SABINO, C.U.I.T. N° 20-13427671-2; en el rubro «TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE SILVIO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02576/2011. 21/07/11

0644/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle B. DE CHACABUCO N° 1027; cuya superficie alcanza un total de 320,00 mts² propiedad de la Firma MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70740101-6; en los rubros «TALLER MECANICO – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2573/2011. 21/07/11

0645/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 757; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts² propiedad del Sr. SCHWABE, CRISTIAN GERMAN, C.U.I.T. N° 20-28604501-5; en el rubro «TIENDA - ALMACEN», categoría «05», que girará bajo la denominación de «MIX FITNESS WEAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2630/2011. 21/07/11

0646/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GENERAL MANUEL BELGRANO N° 1283; cuya superficie alcanza un total de 586,00 mts² propiedad del Sr. CARABAJAL, JORGE LUIS, C.U.I.T. N° 20-16698035-7; en los rubros «VTA. DE AUTOMOTORES USADOS – O KM – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS», categoría «01», que girará bajo la denominación de «AUTOMOTORES BELGRANO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2639/2011. 21/07/11

0647/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0343; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts² propiedad del Sr. CUELLO, NESTOR FABIAN, C.U.I.T. N° 20-29652309-8; en los rubros «VENTA DE TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «TOUCH MOVIL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02332/2011. 21/07/11

0648/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 767; cuya superficie alcanza un total de 86,00 mts² propiedad de la Sra. MENDEZ, CLARA TERESA, C.U.I.T. N° 27-29133470-4; en el rubro «PELUQUERIA – TRATAMIENTO FISICO – CORPORAL – VTA. DE ART. DE BELLEZA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «INNOVATION», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2572/2011. 21/07/11

0649/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio propiedad de la Firma «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», C.U.I.T. N° 30-71077092-8; el cual se

desempeño en los rubros «**VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR – CUBIERTAS – CAMARAS – ALINEACION Y BALANCEO – REPARACION TREN DELANTERO**», categoría «03», que gira bajo la denominación de «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1314; cuya superficie alcanza un total de **480,00 mts²**; el cual a partir de la fecha tendrá una SUPERFICIE de 1121,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 01884/2009. 21/07/11

0650/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad del Sr. ARIZAGA, FACUNDO, C.U.I.T. N° 20-31729508-2; que funciona en los rubros «**OFICINA (AGENCIA DE VIAJES)**», categoría «02», que gira bajo la denominación de «LA IDEAL TURISMO», sito en el domicilio de la calle CORDOBA N° 925; cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts²**; el cual a partir de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION la de «TRAVEL DANCE»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3042/2010. 21/07/11

0651/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. TORRES, RAQUEL NOEMI, C.U.I.T. N° 27-17241155-5; que funciona en el rubro «**TIEN-DA**», categoría «05», que gira bajo la denominación de «LA ESTACION ARCHIE REITON», sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 512; cuya superficie alcanza un total de **67,00 mts²**; siendo su NUEVO DOMICILIO sito en la calle PERITO MORENO N° 957; cuya superficie alcanza un total de **41,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3368/1998, Recaratulado Expediente N° 2641/2011. 21/07/11

0652/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. WILBERGER, CARMEN ELISA, C.U.I.T. N° 27-16511461-8; que funciona en el rubro «**FLORERIA – SERVICIO DE SEPELIO**», categoría «05», que gira bajo la denominación de «JARDIN FUEGUINO», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 868; cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts²**; siendo su NUEVO DOMICILIO sito en la calle PERU N° 75; cuya superficie alcanza un total de **27,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» N° 2197/00. 21/07/11

0653/11: MODIFICAR, el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 0628/2011 de fecha 12/07/2011; donde dice «...**TALLER MECANICO – VENTA DE REPUESTOS P/EL AUTOMOTOR**» categoría «03...» deberá decir: «...**TALLER MECANICO – VENTA DE REPUESTOS P/ELAUTOMOTOR**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**MECANICA DAGO...**». 21/07/11

0654/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2006, motor N° CDJC78046700, dominio FYB 716, propiedad del Señor DEL FOR, JOSE ARMANDO; D.N.I. N° 10.682.745; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2009, motor N° F16D33832491, dominio IAJ 002; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATA-GONIA» con el Interno N° 21. 21/07/11

0655/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al señor ACOSTA, HUGO ABEL, C.U.I.T. N° 20-22882207-9, que funcionaba en los rubros «**SALON DE FIESTAS**» categoría «03»; bajo la denominación de «**FESTYLANDIA**» sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1721; cuya superficie alcanzaba un total de 138,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 6511/2006. 21/07/11

0656/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al señor PACHECO TORRES, RUBEN, C.U.I.T. N° 20-18750733-3, que funcionaba en el rubro «**VIDRIERIA - HERRE-RIA**» categoría «05»; bajo la denominación de «**CRISUR**» sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1514; cuya superficie alcanzaba un total de 26,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3569/2005. 21/07/11

0657/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Av. SAN MARTIN N° 458; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts² propiedad de la Firma ACTUAL S.A., C.U.I.T. N° 30-64148726-7; en el rubro «**ENTIDAD CREDITICIA Y FINANCIERA (TARJETA DE CREDITO)**», categoría «01», que girará bajo la denominación de «**ACTUAL S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02591/2011. 21/07/11

0658/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/ 2011, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/07/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	50 %	100 %
1656/0	CABRERA, Paola Anahí	42 (cuarenta y dos)	10 (diez)	10 (diez)
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	42 (cuarenta y dos)	No registra	No registra
2106/7	ARRIAGADA, Galep Abel	42 (cuarenta y dos)	10 (diez)	10 (diez)
2761/8	CABAÑA, Rufino	42 (cuarenta y dos)	10 (diez)	10 (diez)
2837/1	GARCIA, Mónica Inés	42 (cuarenta y dos)	No registra	No registra
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	42 (cuarenta y dos)	10 (diez)	10 (diez)
3590/4	GASPAR, Lázaro	48 (cuarenta y ocho)	10 (diez)	10 (diez)

0659/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Mayo y Junio/2011, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/07/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
962/8	GONZALEZ, Eduardo Víctor	14 (catorce)	19 (diecinueve)	29 (veintinueve)
1400/1	TORRES, Milton Fabián	07 (siete)	28 (veintiocho)	36 (treinta y seis)
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemi	12 (doce)	No registra	No registra
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	No registra	17 (diecisiete)	36 (treinta y seis)
2664/6	BOLANO, Raúl José	No registra	17 (diecisiete)	33 (treinta y tres)
2868/1	ROBLES, Clelia I.	12 (doce)	No registra	04 (cuatro)
	Junio/2011	08 (ocho)	19 (diecinueve)	37 (treinta y siete)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	06 (seis)	11 (once)	24 (veinticuatro)
3730/3	CAMPOS, José Luis	12 (doce)	08 (ocho)	26 (veintiséis)
4381/8	ROSELLI, Hernán	No registra	20 (veinte)	32 (treinta y dos)

0660/11: INTIMAR DE OCUPACION EFECTIVA, al Sr. MOLO Juan José – DNI N° 7.665.480, a hacer ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 73 de la Sección F del Barrio Chacra XI, adjudicado a través del Contrato de Adjudicación N° 998/2007, en un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de desadjudicación del inmueble una vez cumplido dicho plazo, conforme a lo actuado en Expediente Letra «M» N° 3851/2007. **NOTIFÍQUESE**, Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. 27/07/11

0661/11: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos suscitados en el despacho del Sr. Intendente, caratulándose las presentes actuaciones como «SUMARIO ADMINISTRATIVO s/ hechos acontecidos en el Despacho de Intendencia», y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 422/2011 - Trámite N° 17691/2011 de fecha 21/07/2011. **DESIGNAR** a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante. 27/07/11

0662/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la señora PUERTAS, ELSA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-12744638-0 que funcionaba en el rubro «**CONSULTORIOS MEDICOS SIN INTERNACION**» categoría «03»; bajo la denominación de «A.M.I. (ASISTENCIA MEDICA INTEGRADA)» sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDRABUENA N° 541; cuya superficie alcanzaba un total de 74,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0520/2009. 27/07/11

0663/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 022; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts² propiedad de la Sra. MARTINEZ CUYUL, SANDRA MARIELA, C.U.I.T. N° 27-23994899-0; en los rubros «**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR – BATERIAS - LUBRICANTES**», categoría «03», que girará bajo la denominación de «DON AGUSTIN REPUESTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2688/2011. 27/07/11

0664/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLA SAN JOSE N° 879; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² propiedad del Sr. CINAT, GUSTAVO NAZARENO, C.U.I.T. N° 20-30814059-9; en el rubro «**OFICINA ADMINISTRATIVA (SEGURIDAD Y LIMPIEZA)**», categoría «02», que girará bajo la denominación de «CHEZNY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2571/2011. 27/07/11

0665/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle YOURKA N° 017; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts² propiedad del Sr. ALDERETE, ABRAHAM ISIDRO, C.U.I.T. N° 20-20498584-8; en los rubros «**ELABORACION Y VENTA DE HELADOS**», categoría «03», que girará bajo la denominación de «CHOCOLATE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2687/2011. 27/07/11

0666/11: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio propiedad de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, JACQUELINE ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-92791750-0; en el rubro «**VENTA AMBULANTE DE SANDWICHES Y GASEOSAS**» categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6º, que girará bajo la denominación de «**ENANOS**», sito en el domicilio legal de la calle J.D. PERON N° 191 B, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2701/2011. 27/07/11

0667/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA CRUZ N° 531; cuya superficie alcanza un total de 81,00 mts² propiedad de la Sra. PEREZ, BLANCA AZUCENA, C.U.I.T. N° 27-16515948-4; en el rubro «**PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA**», categoría «04», que girará bajo la denominación de «**SALON ASESOR DE IMAGEN**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02683/2011. 27/07/11

0668/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la señora ALARCON CARCAMO, SHMIRNA EDITH, que funcionaba en los rubros «**KIOSCO - JUGUETERIA**»; bajo la denominación de «**SHMIRNA**» sito en el domicilio de la calle BUENOS AIRES N° 581, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0806/1988. 27/07/11

0669/11: INTIMAR al/los ocupantes del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 57, Sección F (Chacra XI) sito en calle Doble Collar N° 83 de la Ciudad de Río Grande, a su inmediato desalojo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y penales que correspondieran en caso de persistir en su ilegal ocupación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ordenanza N° 895/97, conforme a lo actuado en Expediente Letra «C» N° 3603/2007. **NOTIFÍQUESE** de acuerdo a los términos de la L.P.A., Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 28/07/11

0670/11: RECHAZAR el reclamo impetrado por la Sra. VILLALOBLO NAVAS Luciana Corina – DNI N° 27.592.183, en representación de su hija, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente, conforme a lo actuado en Expediente Letra «C» N° 3603/2007. **NOTIFÍQUESE** de acuerdo a los términos de la L.P.A., Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. 28/07/11

0671/11: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículos Marca Mercedes Benz, Modelo DM 688, Dominio ENW - 219, propiedad de «**DE LA COSTA PATAGÓNICA S.A.**», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2784/2011. 28/07/11

0672/11: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículos Marca Mercedes Benz, Modelo DM 688, Dominio EHB -368, propiedad de «**DE LA COSTA PATAGÓNICA S.A.**», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2783/2011. 28/07/11

RESOLUCIÓN S.F. N° 1195/11

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1196/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00056743/ 57227/ 57235/ 57231/ 57236/ 57237/ 57238/ 57239/ 57244/ 57246/ 57249/ 57250/ 57254/ 57251/ 57255/ 57252/ 57253/ 57257/ 57258/ 57259 por un total de pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100 \$ **39.780,00** presentada al cobro por la firma: «**EL SUREÑO**» de Fagon S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **39.780,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1197/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03129869/ 9870/ 9868/ 9871/ 9867/ 9858/ 9856 por la suma total de Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 75/100 \$ **7.197,75** presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**».- en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **7.197,75** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1198/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 0999/2010, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde dice:** «...se solicita se proceda a las devoluciones del Contrato de obra N° 50/10» y «**AUTORIZAR** las devoluciones del Contrato de obra N° 50/10» **Deberá decir:** «... se solicita se proceda a las devoluciones del Contrato de obra N° 55/10...» y «**AUTORIZAR** las devoluciones del Contrato de obra N° 55/10».-

ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1199/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000025 de Pesos Seiscientos con 00/100 \$ **600,00** presentada al cobro por la firma: «**TERCER MILENIO PRODUCCIONES**» de Vera Patricia Rosa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **600,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1200/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00067295 de Pesos Trescientos Noventa y Tres con 00/100 \$ **393,00** presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**» y factura «B» N° 0187-00121714 de Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 \$ **954,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 \$ **1.347,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/15 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.347,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1201/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00005241 de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 \$ **29.232,00** presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **29.232,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1202/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la póliza-factura N° 08-20000678 de Pesos Un Mil Ochocientos Diecinueve con 80/100 \$ **1.819,80**, debiendo descontarse la Nota de Crédito N° 08-20000678-38879 por la Suma de Pesos Diecinueve con 0/100 \$ **19,80**, resultando un monto a Pagar de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** a favor de la firma «**ROSSI & ASOCIADOS**» de Oscar Luis Rossi, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/02 y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ **1.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1203/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Adjudicación correspondiente al **CONCURSO DE PRECIOS N° 24/10**, referente a la contratación de una combi para el traslado del personal de la Dirección de Limpieza Urbano, constituida por Depósitos Bco TDF N° 380501 y 380502, por la suma total de \$ **3.750,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**TRANSPORTE NAHARA**», representada por el Sr. **Gloria Toconas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.750,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1204/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00021166 de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 \$ **31.800,00** a favor de la firma: «**FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 900/00 y objeto del gasto 05.01.03.00 por \$ **31.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1205/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001559 de pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 40/100 \$ **11.684,40** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **11.684,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1206/11

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Aumento – Reintegro OSM –Bajas - Julio del 2011 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 34/100 \$ **15.492,34**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2660/2011.

ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Aumento – Reintegro OSM –Bajas - Julio del 2011 al Personal Municipal y OSM cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 37/100 \$ **389.452,37**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2659/2011.

ART 3°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 4°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1207/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 83/100 \$ **5.139,83**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
0001-00017031/4	PENELOPE de Rakela SDH.-	\$ 1.675,00
0001-00041462/80	SEDERIA FINEZZA de Sonia Boccardo	\$ 2.097,00
0003-00000937	SEDERIA ROSARIO de Rosario Diaz Lopez	\$ 96,40
0006-00067616	LIBRERÍA RAYUELA SRL	\$ 1.204,50
0015-00019129	DEHESAS SRL	\$ 66,93
TOTAL		\$ 5.139,83

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **77,40**, 02.07.07.00 por \$ **1.063,40**, 02.06.02.00 por \$ **135,00**, 02.05.09.00 por \$ **720,00**, 02.02.01.00 por \$ **3.011,40** y 02.06.04.00 por \$ **132,63** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1208/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00013489/ 13490/ 13491 por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Quince con 78/100 **\$ 33.315,78** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$ 33.315,78** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. N° 1209/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03129585/ 3129586/ 3129587/ 3129588/ 3129589/ 3129590/ 9129591/ 3129592/ 3129593/ 3129594/ 3129595/ 3129599/ 3129600/ 3129603/ 3129604/ 3129605/ 3129608/ 3129615/ 3129622/ 3129645/ 3129646/ 3129647/ 3129648/ 3129650/ 3129651/ 3129652/ 3129653/ 3129654/ 3129655/ 3129657/ 3129663/ 3129664/ 3129665/ 3129668/ 3129670/ 3129671/ 3129685/ 3129707/ 3129722/ 3129723/ 3129724/ 3129729/ 3129731/ 3129734/ 3129735/ 3129736/ 3129737/ 3129738/ 3129739/ 3129742/ 3129743/ 3129745/ 3129747/ 3129748/ 3129758/ 3129769/ 3129789/ 3129824/ 3129833/ 3129834/ 3129843/ 3129844/ 3129846 por la suma total de Pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis 80/100 **\$ 104.576,80** presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$ 104.576,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1210/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000001 de Pesos Cinco Mil con 00/100 **\$ 5.000,00** presentada al cobro por la firma: «**HAT**» de Torres Hugo Adrian, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **\$ 5.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1211/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N° 57/11, constituida por depósito Bco. TDF N° 932 por la suma de **\$ 21.600,00 (PESOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**SEGYPARG SRL**», representada por el Sr. **Bello Ramón**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$21.600,00 (PESOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1212/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía de la Consulta de Precios correspondiente a la obra «**INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS – DE MOVIMIENTOS DE SUELOS EN EL VIVERO MUNICIPAL Y CIUDAD – 1ER REQUERIMIENTO**», constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 398853, por la suma de **\$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma **CARMEN ASENCIO** representada por la Sra. **ASENCIO OJEDA JOVITA DEL CARMEN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1213/11

ART 1°) AUTORIZAR la cancelación de las facturas N° N° 14330000620110304/ 620110405/ 620110606 y 620110606 por la suma total de **\$ 942,43 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 43/100)**, correspondiente al servicio de **teléfono - Abono de línea Marzo, Abril, Mayo y Junio 2011** de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámites N° 10224/ 11, 14328/11 y 15795, se proceda a la cancelación de las facturas N° 299-15433087/ 15433083/ 15433085/ 15455691/ 15455692/ 15455690/ 15479433/ 15479431 y 15479430, por la suma total de **\$ 2.092,50 (PESOS DOS MIL NOVENTA Y DOS con 50/100)**, correspondiente al servicio de **Advance Speedy** durante el periodo de **Abril, Mayo y Junio 2011**, presentadas al cobro por la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado Categoría Programática 200/06, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de **\$ 942,43 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS**

con 43/100) y objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de **\$ 2.092,50 (PESOS DOS MIL NOVENTA Y DOS con 50/100)**, lo que hace un total de **\$ 3.034,43 (PESOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO con 43 L/100)**, de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1214/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001565 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 47/100 **\$ 3.492,47** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y 300/00 y objeto del gasto 03.07.01.00, por **\$ 1.205,98** y 05.01.03.07 por **\$2.286,49**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1215/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago en Concepto de **Reintegro de Gastos** la suma de pesos Trescientos Ochenta y Dos con 95/100 **\$ 382,95** a favor del Sr. Denega Claudio Javier, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la partida 200/01, objeto del gasto 03.05.01.01 por **\$ 354,95** y objeto del gasto 03.08.01.00 por **\$ 28,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1216/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Mantenimiento de oferta, correspondiente a la Licitación N° 05/11, constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 385060 por la suma de **\$ 6.850,98 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 98/100)**, a favor de la firma **TRANS-CONTROL S.R.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$ 6.850,98 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 98/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1217/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000710/ 711/ 713/ 714/ 715/ 716/ 717/ 718/ 764/ 765/ 766/ 768/ 769/ 770/ 771/ 772/ 773/ 774 por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 **\$ 31.335,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **\$ 31.335,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1218/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00040965 de Pesos Tres Mil con 02/100 **\$ 3.000,02** a favor de la firma: «**MONACO**» de Héctor Daniel Guete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 04.02.01.04 por **\$ 3.000,02**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1219/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de los tickets-factura «B» N° 0001-00022898/22907 por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 **\$ 5.386,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$ 5.386,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1220/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000208 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 **\$ 4.500,00** a favor de la firma: «**LA FUENTE AZUL ROTISERIA**» de Del Prade, José Martín, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$ 4.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1221/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001799 de Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 **\$ 5.600,00** a favor de la firma: «**SEGYPARG S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 600/02 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$ 5.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1222/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0186-00098407/ 00100939/ 0182-00063597/ por la suma de Pesos Seiscientos Veintiocho con 74/100 **\$ 628,74**, debiendo descontarse Nota de Crédito Nº 0189-00012982 de Pesos Noventa y Cinco con 60/100 **\$ 95,60** resultando un monto por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres con 14/100 **\$ 533,14**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» y la factura «B» Nº 0006-00023629 de Pesos Un Mil Veintiocho con 71/100 **\$ 1.028,71** presentada al cobro por la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 85/100 **\$ 1.561,85**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 302/00 objeto del gasto 02.06.01.00 por **\$ 1.364,47** , 02.06.02.00 por **\$ 13,10** y 02.06.04.00 por **\$ 184,28** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1223/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00006379 de Pesos Quinientos Veinte con 00/100 **\$520,00** «**POLITÉCNICO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por **\$ 520,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1224/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000208 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 «B» Nº 0002-00008774 de Pesos Seis Mil Seiscientos Veintiuno con 56/100 **\$ 6.621,56** a favor de la firma: «**ESTANCIAS FUEGUINAS S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 605/00 y objeto del gasto 05.01.03.07 por **\$ 6.621,56** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1225/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00021158 de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 **\$ 31.455,00**, presentada al cobro por la firma: «**FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.**» y factura «B» Nº 0004-00118447 de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 **\$ 7.460,00** presentada al cobro por la firma: «**ABC DEPORTES**» de Castellano Vicente. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Quince con 00/100 **\$ 38.915,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 301/03 objeto del gasto 05.01.03.99 por **\$ 38.915,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1226/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001747 de Pesos Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 **\$ 768,00** a favor de la firma: «**DREAM LAND**» de Ortega Víctor Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 105/00, y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$ 768,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1227/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 16/06/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesio-

nes de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Yaquelina Fabiana, Legajo Nº 1033/8, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1228/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 01/04/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FARES, Sergio Pedro, Legajo Nº 2716/2, dependiente de la Dirección de Castro, Secretaría de Finanzas.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1229/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/06/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Favio Gabriel, Legajo Nº 2520/8 dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1230/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/05/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORBALAN, Ramón Gustavo, Legajo Nº 1265/3 dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1231/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/07/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARCAMO, Elena de Lourdes, Legajo Nº 1386/2 dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1232/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00049608 de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 **\$ 1.940,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 1.940,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1233/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001317 de Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 **\$ 2.871,00**, presentada al cobro por la firma: «**LAS MARIAS**» de Vargas Maria Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 301/03 objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$ 2.871,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1234/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00014232/ 233 por la suma total de Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 **\$ 21.840,00** presentadas al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de Ediam S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **\$ 21.840,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1235/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001263 de Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Diez 00/100 **\$ 38.610,00** a favor de la firma: «**Z.E.U.S.**» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$ 38.610,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1236/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000526 de Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 44/100 **\$ 1.535,44** a favor de la firma: «**CAMAC**» de Pantaleón Celano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 1.535,44** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1237/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000070 de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 **\$ 2.800,00** a favor de la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **\$ 2.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1238/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000404 de Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 40/100 **\$ 2.968,40** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$ 2.968,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1239/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00001928 de Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 **\$ 834,00** a favor de la firma: «**PINTURERIA GUIMAR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.06.02.00 por **\$ 834,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1240/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-000001120 de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos 00/100 **\$ 40.800,00** presentada al cobro por la firma: «**EDINAM S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$ 40.800,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1241/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000933 de Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100 **\$ 7.600,00** a favor de la firma: «**D & J**» de Sotomayor Diego, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$ 7.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1242/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Partida Nº 055-013712-7 de Pesos Doscientos Veintuno con 10/100 **\$ 221,10** correspondiente a la Primera Cuota a favor de: «**ARBA, Agencia de Recaudación, Provincia de Buenos Aires**», factura «C» Nº 0001-00000130 de Pesos Novecientos Veinticuatro con 00/100 **\$ 924,00** correspondiente al mes de Junio/2011 a favor de: «**CARMEN LAURA ARRIETA**», factura Nº 0000-44698364 de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 16/100 **\$ 1.181,16** perteneciente al mes de Marzo/2011 a favor de: «**EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.**» y factura «B» Nº 0866-03059958 de Pesos Ciento Cincuenta con 90/100 **\$150,90** correspondiente al mes de Julio/2011 a favor de la firma «**CABLEVISION S.A.**». Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 16/100 **2.477,16**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00 y 200/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$ 1.162,20**; 03.01.09.00 por **\$ 319,50**, 03.03.05.00 por **\$ 924,00**

y 03.08.04.00 por **\$71,46**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1243/11

ART 1º) RATIFICAR las actuaciones dadas en el expediente Nº **0001-03108/2010** en lo referido al pago de la Factura Nº 0006-0010790 de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta con 25/100 **\$ 1.670,25** a favor de: «**CARAMA SA**», en concepto de pago de alojamiento y racionamiento.-
ART 2º) IMPUTASE: el gasto originado, Categoría Programática 200/1, Objeto del Gasto 03.07.08.00 por **\$ 1.670,25**, del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1244/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/06/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Virginia Noemí, Legajo Nº 1640/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1245/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/07/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel, Legajo Nº 4219/6, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1246/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 09/06/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, dependiente de la Dirección de Limpieza, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1247/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 09/06/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Juan Emiliano, Legajo Nº 1101/1, dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1248/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00038747 de Pesos Diez Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 **\$ 10.240,00** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$ 10.240,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1249/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000320 de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 28/100 **\$ 2.654,28** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$ 2.654,28** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1250/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00001024/ 25/ 26/ 27 por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 **\$ 1.552,00** a favor de la firma: «**ECO LIBROS**» de Eleicegui Claudia, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$ 1.552,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1251/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000749 de pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 98/100 **\$ 3.749,98** a favor de la firma: «**ELASTICOS ANTONIO**», de Antonio Reyes Quintana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por **\$ 3.749,98** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1252/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-23192506/7 de Pesos Doscientos Noventa y Ocho con 18/100 **\$ 298,18** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y 200/01, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$ 292,64** y 03.08.04.00 por **\$ 5,54** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1253/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000058 de Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100 **\$ 3.300,00** a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$ 3.300,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1254/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00005894 de Pesos Un Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 25/100 **\$ 5.518,25** a favor de la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE, el gasto originado, a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.01.00 **\$ 5.518,25** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1255/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000406 de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 **\$ 294,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$ 294,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1256/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00043875 de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 **\$ 3.564,00** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$ 3.564,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1257/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000048 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 **\$ 4.400,00** a favor de la firma: «**ALFIO FOTO**» de Baldovin Alfio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.09.00 por **\$ 4.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1258/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23190458/8 – 0957/7 – 0756/9 – 0650/3 – 2117/0 – 2127/4 – 0952/3 – 0961/7 – 2676/4 – 0075/6 – 0074/9 – 0113/1 – 2696/1 – 2627/3 – 2485/7 – 2165/4 – 2176/5 – 2177/2 – 0712/5 – 0744/0 – 0788/4 – 0786/7 – 0503/5 – 0415/1 – 0365/8 – 0256/7 – 0250/6 – 0249/8 – 0248/0 – 0242/7 – 0241/7 por la suma total de Pesos Quince Mil Ochocientos Treinta y Tres con 61/100 **\$ 15.833,61** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/02, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$15.500,77** y 03.08.04.00 por **\$332,84** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1259/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00068270 de Pesos Setenta y Ocho con 00/100 **\$ 78,00** a favor de la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 113/00 y objeto del gasto 02.07.05.00 por **\$ 78,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1260/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000326 de Pesos Dos Mil Quinientos Veintidós con 26/100 **\$ 2.522,26** a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por **\$ 2.522,26** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1261/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00002087/ 2888 por la suma de Pesos Ochocientos Seis con 00/100 **\$ 806,00** a favor de la firma: «**LASAC**» de Liendo Automotores S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **\$ 806,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1262/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de factura «B» Nº 0001-00041595 de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 **\$ 2.191,00** presentada al cobro por la firma: «**FINEZ-ZA**» de Sonia Boccardo y factura «B» Nº 0001-00017038 de Pesos Seiscientos Veintiuno con 00/100 **\$ 621,00**, presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Doce con 00/100 **\$ 2.812,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 objeto del gasto 02.02.01 por **\$ 2.496,00**, 02.03.01 por **\$ 25,00**, 02.05.09 por **\$ 12,00**, 02.06.04 por **\$ 81,00**, 02.06.05 por **\$ 70,00**, 02.06.06 por **\$ 118,00**, 02.07.07 por **\$ 10,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1263/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00049365 de Pesos Ochenta y Seis con 50/100 **\$ 86,50**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist. y factura «B» Nº 0002-00008083 de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 **\$ 2.364,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de Silvestre Segundo Vera. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 50/100 **\$ 2.450,50** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 2.450,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1264/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00011697 de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 05/100 **\$ 3.850,05** presentada al cobro por la firma: «**FEDERICO IBARRA HOTEL**» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.850,05** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1265/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00049364 de Pesos Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 \$ **974,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist y factura «B» Nº 0002-00008084 de Pesos Ciento Ochenta con 00/100 \$ **180,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de Silvestre Segundo Vera. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 \$ **1.154,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.154,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1266/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000963 de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 \$ **2.292,00** a favor de la firma: «**DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **2.292,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1267/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000103 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **3.400,00** a favor de la firma: «**FUEGOS**» de Daniel Renato Artega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **3.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1268/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0026-00001083 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1269/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001562 de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cien con 00/100 \$ **55.100,00** a favor de la firma «**LOS ONITAS**» de Agnes, Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 503/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **55.100,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1270/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000067 de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **3.250,00** a favor de la firma: «**PLATAFORMA S.C.I.**» de Pereyra Diego, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **3.250,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1271/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00011696 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 11/100 \$ **1.439,11** presentada al cobro por la firma: «**FEDERICO IBARRA HOTEL**» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.439,11** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1272/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0036-00000100 de Pesos Tres Mil Diecisiete con 00/100 \$ **3.017,00** a favor de la firma: «**LIMPHOGAR**» de Aimeta Jorge, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.09.01.00 por \$ **3.017,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1273/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000917/ 26 por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **4.272,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTE VILLAFañE**» de Beatriz Irene Villafañe, acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 301/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **4.272,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1274/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00008818 de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 \$ **2.278,00** a favor de la firma: «**A.B.C.**» de Roberto S. Ormaza de Paul, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 305/18 y objeto del gasto 04.02.01.04 por \$ **2.278,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1275/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 23/03/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZUVIC, Ana Maria, Legajo Nº 3667/6, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1276/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 27/06/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1785/0, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1277/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 23/05/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARANCIBIA, Gustavo José, Legajo Nº 1588/1, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administrativa, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1278/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 02/07/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUIROZ, Elsa Beatriz, Legajo Nº 3495/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1279/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/06/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo Nº 3486/0 dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1280/11

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 01/07/2011 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HIDALGO, Irma Verónica, Legajo N° 2614/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1281/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0050-00001566/67 de Pesos Once Mil Quinientos Cuatro con 04/100 \$ **11.504,04** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 05.01.03.07, por \$ **11.504,04**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1282/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Letra «B» N° 0004-00115546, presentada por la firma **ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar**, por la suma total de **\$8.960,00 (pesos ocho mil novecientos sesenta con 00/100)**, y la Factura Letra «B» N° 0010-00001626, presentada por la firma **SOLO MUSICA de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.**, por la suma de **\$ 4.405,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100)**. Totalizando la suma de **\$ 13.365,00 (pesos trece mil trescientos sesenta y cinco con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 951/49, objeto del gasto 04.02.01.06., por \$ **13.365,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1283/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACION PRIVADA N° N° 48/11 y 49/11**, constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 00497521, por la suma de **\$ 8.126,00 (PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS con 00/100)**, a favor de la firma «**TRANSPORTE SCHMIT & SCHMIT**» de **SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 8.126,00 (PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 julio de 2011.

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCIÓN S.P. N° 001/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la Sra. **PICHUNMAN VELASQUEZ GISELA DEL CARMEN**, DNI 32.768.495 para prestar servicios de Tutora, en el marco del Convenio N° 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional N° 03/10, por un monto total de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500,00).

ART 2°) IMPÚTESE a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.2.9 del ejercicio presupuestario vigente la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500,00).

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de febrero de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 002/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la Srita. **CATUCCI GABRIELA NATACHA**, DNI 29.567.976 para prestar servicios de Tutora, en el marco del Convenio N° 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional N° 03/10, por un monto total de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00).

ART 2°) IMPÚTESE a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.2.9 del ejercicio presupuestario vigente la suma de Pesos Veintiocho (\$ 28.000,00).

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de febrero de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 003/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Oficina de Empleo dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.280,90 (Pesos Un Mil Doscientos Ocho con 90/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00108/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 004/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica destinada afrontar gastos de otorgamiento de Prestamos Municipales, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.913,50 (Pesos Un Mil Novecientos Trece con 50/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0028/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) El monto determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada **RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES**

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 005/11

ART 1°) AUTORIZAR la incorporación del Inciso e) al Artículo 2° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 028/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 2°:** e) Los deudores morosos por prestamos municipales otorgados en el marco del Decreto Municipal N° 108/2004 y sus modificatorias cuyo recupero se estuviese gestionando en forma extrajudicial y en aquellos prestamos en los que se haya iniciado o se estuviese por iniciar acciones judiciales se liquidará los intereses punitivos por las sumas en mora hasta la fecha de aprobación del convenio de refinanciación

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 006/11

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 5° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 028/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 5°:** El régimen establecido en la presente caducará el 30 de Noviembre de 2011.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 007/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor de la Sra. **COZZOLINO Sandra Verónica** DNI N°

20.112.666, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Noventa y Tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 008/11

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 39.200,00 (Pesos Treinta y nueve mil doscientos con 00/100) a favor de la Sra. MARTINEZ Olga Maribel DNI N° 17.135.329 en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 009/11

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor del Sr. GAMARRA Ceferino Abel DNI N° 14.512.150, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Noventa y Tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 010/11

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.836,65 (Pesos Dos mil ochocientos treinta y seis con 65/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00089/2011.

ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 011/11

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1916,86 (Pesos Un Mil Novecientos dieciséis con 86/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00027/2011.

ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 012/11

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor de la Sra. MORAN Susana Marisa DNI N° 18.277.221, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento veinticinco con 00/100 (\$ 125,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos noventa y nueve con 47/100 (\$ 899,47).

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 29 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 013/11

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.067,09 (Pesos Tres Mil sesenta y siete con 09/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00079/2011.

ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de marzo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 014/11

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) a favor del Sr. VIVAR Rolando Daniel DNI N° 24.205.475, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos diecinueve con 58/100 (\$ 719,58).

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de abril de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 015/11

ART 1º) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Sra. MIRANDA SONIA BEATRIS, DNI 92.342.798, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de abril de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 016/11

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor de la Sra. VERA Andrea Fabiana DNI N° 18.261.938, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento veinticinco con 00/100 (\$ 125,00), y Cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos sesenta y uno con 41/100 (\$ 661,41).

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de abril de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 017/11

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (\$ 4.900,00) a favor de la ASOCIACION DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO representada por la Sra. MENENDEZ NAVARRO Verónica Beatriz DNI N° 92.792.464 quien obra en calidad de Presidente de dicha Asociación, cuya amortización es en Tres cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Veinticuatro con 50/100 (\$ 24,50), y Veinte cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos cincuenta y ocho con 07/100 (\$ 258,07).

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de abril de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 018/11

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.389,20 (Pesos Tres mil trescientos ochenta y nueve con 20/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00488/2011.

ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de abril de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 019/11

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.839,41 (Pesos Un Mil Ochocientos treinta y nueve con 41/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00108/2011.

ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de abril de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 020/11

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Institucional» celebrado entre El Municipio de Río Grande representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.) representado por la Prof. Maria Laura Gariglio DNI 16.857.030 Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) Imputar a la Categoría Programática 600.1, Partida Presupuestaria 5.1.4, del ejercicio presupuestario vigente, la suma de \$ 32.760,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de abril de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 021/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.969,78 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 78/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00089/2011.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**

Río Grande, 04 de mayo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 022/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.915,68 (Pesos Un Mil Novecientos Quince con 68/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00027/2011.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de mayo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 023/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de el Sr. FLORES GALLARDO OSCAR GUILLERMO DNI N° 13.392.784, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Setenta y veinticinco con 00/100 (\$ 75,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Treinta y Nueve con 68/100 (\$ 539,68).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**

Río Grande, 09 de mayo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 024/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias al 50% según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HS. EXTRAORDINARIAS50%
3762/1	MARAVILLA Debora Sabrina	10 (Diez)

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de mayo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 025/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica destinada afrontar gastos de otorgamiento de Prestamos Municipales, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.307,10 (Pesos Dos Mil Trescientos siete con 10/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0028/2011.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) El monto determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 026/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la Sra. Castello Aimy Kavy DNI 32.131.103 para prestar servicios de Tutora, en el marco del Convenio N° 65/09 suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional N° 03/10, a partir del 01 de Abril de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011, por un monto total de Pesos Dieciséis mil (\$ 16.000,00).

ART 2°) Imputése a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.2.9 del ejercicio presupuestario vigente la suma de Pesos Dieciséis mil (\$ 16.000,00).

ART 3°) El pago correspondiente será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 100575610 del Banco Patagonia Sucursal Río Grande y/o cc. correspondiente del Banco de Tierra del Fuego.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 027/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la Licenciada Carla Danaí Grassetto, DNI 29.834.987 para prestar servicios de capacitación en Seguridad e Higiene Laboral, por un monto total de Pesos Cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 600.1 Partida Presupuestaria 3.4.2.5 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 028/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.813,70 (Pesos Dos Mil Ochocientos Trece con 70/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00089/2011.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 029/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.451,93 (Pesos Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 93/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00079/2011.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 030/11

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cinco Mil sesenta y nueve con 40/100 (\$5.069,40) a favor del Sr. QUIROGA Sergio Alberto, DNI 16.273.634.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 031/11

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis Mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 (\$6.467,00) a favor de la Sra. MEDINA Verónica del Carmen, DNI 21.737.936.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 032/11

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) a favor del Sr. PRATES Danilo Prospero Julian, DNI 22.917.160.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 033/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.516,12 (Pesos Un Mil Quinientos Dieciséis con 12/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00488/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 09 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 034/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00) a favor del Sr. ROBERT LUÍS ALBERTO DNI N° 22.186.850, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un mil cincuenta y ocho con 25/100 (\$ 1.058,25).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**

Río Grande, 15 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 035/11

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos setenta y cuatro con 16/100 (\$2.574,16) a favor del Sr. CAMPIAS MAGLIO, Miguel Ángel DNI 4.433.284.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 16 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 036/11

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Dos Mil setenta con 00/100 (\$2.070,00) a favor de la Sra. SEGOVIA MARTINEZ, Sara Etelvina, DNI 92.556.330.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 16 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 037/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor de la Sra. SOTO VELASQUEZ Alba Susana DNI N° 18.830.304, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos noventa y tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**

Río Grande, 30 de junio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 038/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor de la Sra. ATAMPIZ Erica Vanesa DNI N° 24.234.039, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos noventa y tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 07 de julio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 039/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.154,22 (Pesos Un Mil ciento cincuenta y cuatro con 22/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00108/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 07 de julio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 040/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.314,07 (Pesos Tres Mil Trescientos Catorce con 07/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00089/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 18 de julio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 041/11

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cuatro Mil Seiscientos veinte con 00/100 (\$4.620,00) a favor del Sr. ALVAREZ Reinaldo, DNI 18.879.618.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43420071/33 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 20 de julio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. N° 042/11

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Tres Mil quinientos sesenta con 00/100 (\$3.560,00) a favor del Sr. ESCOBAR Rene Eloy, DNI 13.715.796.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 21 de julio de 2011.

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0146/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 03 (tres) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de los deportistas **Martínez Marcos DNI 24.300.677, Lucero Martín DNI 26.314.868 Y Marroquín Mauricio DNI 24.300.634** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0143/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 03 (tres) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de **Martínez Marcos DNI 24.300.677, Lucero Martín DNI 26.314.868 Y Marroquín Mauricio DNI 24.300.634**.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 5.325,00.- (Pesos cinco mil trescientos veinticinco con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0147/11

ART 1°) APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 13 b para el Agente Municipal Prof. **Núñez Germán Leg. 1927/5** quien cursa la «Licenciatura en Alto Rendimiento» que se dicta en las instalaciones de la Sede del Comité Olímpico Argentino durante el término de dos años, en esta oportunidad, la fecha de salida será el día 03 de Junio de 2011 a las 10:05 Hs. regresando el día 05 de Junio del corriente año a las 10:35 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 049/2011 de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0148/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor del joven **SANCHEZ Matías DNI 32.473.018**, quien participará del «Torneo Rioplatense» a realizarse el próximo 25 de Junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0147/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE** a favor del joven **SANCHEZ Matías DNI 32.473.018**.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.776,00.- (Pesos mil seiscientos setenta y seis con 00/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0149/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, Profesores **ALCALIPE, Gustavo Legajo N° 3805/9** y **GONZALEZ, Nancy Legajo N° 4252/8**, quienes viajarán a la ciudad de Ushuaia a cargo del equipo de Natación del Natatorio «Eva Perón», el cual nos representarán en el Torneo interno de esa ciudad, teniendo como fecha de partida el día 04 de Junio de 2011 a las 07:00 Hs., regresando el mismo día a las 22:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 273/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0150/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000017 de la firma «8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles por la suma total de \$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100), por el servicio de limpieza de dos (02) baño químico, correspondiente al mes de Mayo del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 030/11.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.3.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0151/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0006-00114183 a favor de «TV FUEGO S.A.» en concepto de servicio telefónico **MULTIPLAY**, por la suma de \$ 66,75.- (Pesos sesenta y seis con 75/100), por el servicio telefónico, con vencimiento 10/06/2011, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0149/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 66,75.- (Pesos sesenta y seis con 75/100), de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0152/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura B N° 0001-00035988 por la suma de \$ 700,00.- (Pesos setecientos con 00/100) a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE», por la adquisición de rollos de antideslizante destinados al Natatorio Municipal «Eva Perón», a los efectos de brindar mayor seguridad a los usuarios de dichas instalaciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0127/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 700,00.- (Pesos setecientos con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.9.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0153/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor del joven **RODA Maximiliano DNI 34.484.167**, quien participará en una capacitación de Hip Hop, que se realizará durante los días 11 y 12 de Junio del corriente año, el cual estará a cargo del Sr. Henry Link proveniente de New York (Estados Unidos), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0150/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE** a favor del joven **RODA Maximiliano DNI 34.484.167**.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 4.187,74.- (Pesos cuatro mil ciento ochenta y siete con 74/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0154/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002595 por la suma de \$ 3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos con 00/100) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», y la factura «B» N° 0001-00005476 a favor de «COPY SHOP», por la adquisición de pecheras y elementos de premiación para la 2da edición del «ACLUATON HOMBRE DE FUEGO», que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0125/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$3.900,00.- (Pesos tres mil novecientos con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.2.1 textiles y vestuarios, y la suma de \$3.300 (pesos tres mil trescientos con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gastos 3.9.1 Servicios Ceremoniales, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0155/11

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS NIÑES» representada por su Presidente el Sr. **MARCOLINI Norberto DNI 10.737.422** y el Vicepresidente el Sr. **MÁRQUEZ Juan DNI 11.257.875**, a los efectos de poder afrontar los gastos que genera la regularización del sistema de gas natural en el predio otorgado mediante Convenio previamente firmado por el Municipio de Río Grande, realizar los planos de la nueva instalación de gas, más la compra de materiales y costos de mano de obra, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0153/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0156/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura B N° 0187-00120080 por la suma de \$ **116,00.- (Pesos ciento dieciséis con 00/100)** a favor de la firma «**LUCAIOLI**», por la adquisición de balanzas, las cuales fueron destinadas para ser utilizadas en las clases de Gimnasia Damas que se desarrolla en las instalaciones del Centro Deportivo dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0124/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **116,00.- (Pesos ciento dieciséis con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0157/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00036161 de la firma «**MA-TAFUEGOS RIO GRANDE**» por la suma total de \$ **1.729,80.- (Pesos mil setecientos veintinueve con 80/100)**, Fc. «B» N° 0004-00113727 de la firma «**ABC DEPORTES**» por la suma de \$ **36.512,00.- (Pesos treinta y seis mil quinientos doce con 00/100)**, y Fc. «B» N° 0001-00013718 de la firma «**INDUSMAG**» por la suma de \$ **11.160,00.- (Pesos once mil ciento sesenta con 00/100)**, por la adquisición de indumentaria para el personal de maestranza dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud (Natatorio, Dirección de Juventud, Centro Deportivo, Polideportivo «Carlos Margalot», Centro de Rendimiento Deportivo, Dirección de Deportes Comunitarios), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 017/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **49.401,80.- (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos uno con 80/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.2.1 textiles y vestuarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0158/11

ART 1º) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00052984 a favor de la firma «**COLORSHOP**» por un monto total de \$ **12.009,29.- (Pesos doce mil nueve con 29/100)**, por la adquisición de pinturas y elementos varios, los cuales fueron destinados para el mantenimiento de los distintos Gimnasios Municipales dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0121/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **12.009,29.- (Pesos doce mil nueve con 29/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0159/11

ART 1º) APROBAR el pago de Tique Factura «B» N° 0010-00001758 a favor de la firma «**SOLO MÚSICA**» por un monto total de \$ **3.448,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100)**, por la adquisición de equipos de audio móviles y micrófonos, los cuales fueron destinados para ser utilizados en los distintos Gimnasios Municipales dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0134/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **3.448,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0160/11

ART 1º) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00053173 a favor de la firma «**COLORSHOP**» por un monto total de \$ **5.666,17.- (Pesos cinco mil seiscientos sese-**

ta y seis con 17/100), por la adquisición de elementos varios de pintura, los cuales fueron destinados para el mantenimiento de las instalaciones del Albergue Municipal dependiente de la Dirección de Deportes y poder continuar con el normal funcionamiento de la misma, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0133/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **5.666,17.- (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y seis con 17/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0161/11

ART 1º) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00013426 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto total de \$ **3.223,74.- (Pesos tres mil doscientos veintitrés con 74/100)**, por la adquisición de mercadería, la cual fue destinada para el agasajo a todos los estudiantes que participan en el Concurso de Murales del futuro Paseo del Deporte ubicado junto a la cancha de césped sintético y que se lanzó el pasado 21 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Polideportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0138/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **3.223,74.- (Pesos tres mil doscientos veintitrés con 74/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0162/11

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de ESCOBAR Darío Nicolás DNI 38.853.824 y el Sr. ESCOBAR Rodolfo Darío DNI 20.954.575, donde el joven deportista Nicolás, ha sido convocado para probarse en el Club Atlético Boca Juniors de la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 23 al 30 de Junio del corriente año, y dos Ordenes de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de los jóvenes SANTANA Gustavo DNI 38.786.114 y PINTOS Aarón DNI 38.088.367, quienes participarán de la «**2º Fecha del Campeonato Argentino de Ciclismo de Montaña**», la cual se realizará durante los días 17, 18 y 19 de Junio del corriente año, en la localidad de Valle Hermoso (Pcia. de Córdoba), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0154/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor del joven ESCOBAR Darío Nicolás DNI 38.853.824 y el Sr. ESCOBAR Rodolfo Darío DNI 20.954.575, y una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de los jóvenes SANTANA Gustavo DNI 38.786.114 y PINTOS Aarón DNI 38.088.367.-
ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ **10.905,00.- (Pesos diez mil novecientos cinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0163/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» 0050-00001550 / 1551 a favor de la firma «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», por un monto total de \$ **5.271,20.- (Pesos cinco mil doscientos setenta y uno con 20/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los Expedientes N° 136 y 137 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0155/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **5.271,20.- (Pesos cinco mil doscientos setenta y uno con 20/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0164/11

ART 1º) ANULAR el Expediente Letra: AMDJ - N° 0147/11 - Asunto Pasaje a favor de Sánchez Matías (RGA / BUE / RGA), y su Resolución A.M.D.J. N° 0148/11, debido a que el evento denominado «**Torneo Rioplatense**» fue suspendido por la Asociación Escuelas Shotokan de Karate, el cual se iba a realizar el día 25 de Junio de 2011.-

nART 2°) DESAECTAR la suma de \$ 1.776,00.- (**Pesos mil setecientos sesenta y seis con 00/100**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011, en virtud de lo expuesto en el Artículo Primero.-
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0165/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. DÍAZ Carlos Adrián DNI 14.829.059, quien cubrirá el «77° Campeonato Argentino de Básquetbol de Selecciones Mayores Jujuy 2011», que se desarrollará entre los días 17 y 24 de Junio del corriente año, en la Provincia de Jujuy, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0156/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE**, a favor del Sr. DÍAZ Carlos Adrián DNI 14.829.059.-
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 3.135,93.- (**Pesos tres mil ciento treinta y cinco con 93/100**), a la Categoría programática **400.1** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0166/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estará a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. 3920/9 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participarán en la Segunda Fecha de la «Liga Patagónica Sur», Rama Femenina Sub-14, que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 18, 19 y 20 de Junio de 2011, teniendo como fecha de salida el día 18/06/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 21/06/11 a las 19:30 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0157/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 18/06/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 21/06/11 a las 19:30 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes.-
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 4.400,00.- (**Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100**), a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ 400,00.- (**Pesos cuatrocientos con 00/100**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0167/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos con pasajes del agente municipal, Profesora **SOSA, Laura Legajo N° 3320/9**, quien viajará a la Ciudad de Río Gallegos como a la 2da fecha de la liga «Patagónica Sur» técnico de la Delegación de Voleibol Femenino de la Escuela Municipal. Que el pasaje fue otorgado a través del Expediente AMDJ N° 157/2011. Que la Agente tendrá como fecha de partida el día 18 de Junio de 2011 a las 08:00 Hs., regresando el día 21 de Junio del corriente año a las 19:30 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 282/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0168/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002617 por la suma total de \$ 3.210,00.- (**Pesos tres mil doscientos diez con 00/100**) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de medallones y trofeos, los cuales fueron destinados para la premiación del «2° Torneo Patagónico e Internacional de Taekwondo», que se llevó a cabo el pasado 11 y 12 de Junio en las Instalaciones del Centro Deportivo Municipal, en el cual participaron delegaciones deportivas de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Buenos Aires, Puerto Santa Cruz, Punta Arenas (Chile) y Escuelas Deportivas de nuestra localidad, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0139/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.210,00.- (**Pesos tres mil doscientos diez con 00/100**) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0169/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00019850 de la firma «TECNI-AUSTRAL» por la suma total de \$ 4.800,00.- (**Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100**), por la adquisición de 12 (doce) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estará a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. 3920/9 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participarán en la Segunda Fecha de la «Liga Patagónica Sur» Rama Femenina Sub-14, que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 18, 19 y 20 de Junio de 2011, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0157/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.400,00.- (**Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100**), a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ 400,00.- (**Pesos cuatrocientos con 00/100**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0170/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», de las facturas 0001-03106760, 0001-03106771, 0001-03106844, 0001-03106845, 0001-03106846, 0001-03106847, 0001-03106848, 0001-03106849, 0001-03106858 y 0001-03106943, por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de Césped Sintético, Gimnasio Barrio Austral, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natorio «Eva Perón», Centro de Rendimiento, Cancha Centro Deportivo y Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», dependientes de esta Agencia Municipal correspondiente al mes de Mayo de 2011, por un monto total de \$ 43.956,03.- (**Pesos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis con 03/100**), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0159/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 43.956,03.- (**Pesos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis con 03/100**), a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0171/11

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00002596/2597 por la suma total de \$ 6.239,00.- (**Pesos seis mil doscientos treinta y nueve con 00/100**) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de medallones y trofeos, los cuales fueron destinados para la premiación del Torneo de tiro, carrera de montanbike y la prueba atlética, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0128/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.239,00.- (**Pesos seis mil doscientos treinta y nueve con 00/100**) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.9.1 servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0172/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0299-15455689 a favor de «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma total de \$ 90,50.- (**Pesos noventa con 50/100**) por el servicio de Internet **ADVANCE SPEEDY** prestado en a las oficinas de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0160/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 90,50.- (**Pesos noventa con 50/100**) de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0173/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000004 por la suma total de \$ 15.380,00.- (**Pesos quince mil trescientos ochenta con 00/100**) a favor de «XDX-TE EVENTOS DEPORTIVOS», por el servicio de arbitraje del «Torneo Washi 2011», donde participaron equipos comprendidos en las categorías 94-95 a la 2005-2006 pertenecientes a barrios, instituciones y clubes locales, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 026/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 15.380,00.- (Pesos quince mil trescientos ochenta con 00/100) a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.1.9 Otros no especificados** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0174/11

ART 1º) APROBAR la Licencia Deportiva para el agente municipal **LE GORLOIS Wladimir Leg. 1549/1**, quien viajará para participar como Delegado de la Provincia de Tierra del Fuego en el «**XIX Campeonato Nacional de Ruta (10 Km.)**» y del «**XX Campeonato Nacional de Media Maratón (21 Km.)**», que se desarrollará en la Capital de la Pcia. de Córdoba el día Domingo 19 de Junio del corriente año, teniendo como fecha de salida el día 16 de Junio de 2011 a las 07:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 22 de Junio del corriente año a las 23:30 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0299/11 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0175/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos ni pasajes para los agentes municipales **TORRES Clemente Leg. 1353/6** y **ANDRADE Julio Leg. 4341/9**, quienes viajarán al Paso de la Estancia Cullen, con el objeto de hacer entrega de una torta, teniendo como fecha de salida el día 17 de Junio de 2011 a las 09:00 Hs., regresando el mismo día a las 15:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0304/11 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0176/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-23083926/9, 80020-23166320/2, 80020-23166321/7, 80020-23168091/7, 80020-23168089/4, 80020-23168090/2, 80020-23168088/7 y 80020-23168291/3 por el servicio de gas, período **ENERO/2011** y **MAYO/2011**, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **8.701,24.- (Pesos ocho mil setecientos uno con 24/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0162/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **8.602,48.- (Pesos ocho mil seiscientos dos con 48/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de \$ **98,76.- (Pesos noventa y ocho con 76/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, Recargos y Gastos Judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0177/11

ART 1º) MODIFICAR el ARTICULO 2º de la Resolución A.M.D.J. N° 36 del año 2010 **donde dice:** **AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100) según condición contractual a favor del Instructor **CAVIA, Maximiliano Diógenes DNI. N° 32.130.739, debe decir:** **AUTORIZAR** el pago **mensual hasta un máximo** de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100) según condición contractual a favor del Instructor **CAVIA, Maximiliano Diógenes DNI. N° 32.130.739, ART 5º) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0178/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00117566 por un importe de \$ **1.200,00 (Pesos mil doscientos con 00/100)** a favor de la firma «**ABC DEPORTES**», por la adquisición de cien medallas con grabado y cinta, para la premiación del Torneo Provincial de karate-do de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0148/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **1.200,00 (Pesos mil doscientos con 100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0179/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos con pasaje a favor del agente municipal Prof. **GÓMEZ Fernando Legajo N° 1978/0**, quien viajará a la Ciudad

de Puerto San Julián como Técnico de la Delegación de Básquetbol Femenino de la Escuela Municipal perteneciente a la Agencia de Deportes y Juventud, para participar del «**Torneo Patagónico Rama Femenina Sub-14 y Sub-16**», a disputarse durante los días 24, 25 y 26 de Junio de 2011, teniendo como fecha de salida el día 23 de Junio de 2011 a las 08:30 Hs., regresando a nuestra Ciudad el día 27 de Junio del corriente año a las 01:20 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0309/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0180/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos con pasaje a favor del agente municipal Prof. **PENEDO Alejandra Legajo N° 4246/3**, quien viajará a la Ciudad de Puerto San Julián como Técnica de la Delegación de Básquetbol Femenino de la Escuela Municipal perteneciente a la Agencia de Deportes y Juventud, para participar del «**Torneo Patagónico Rama Femenina Sub-14 y Sub-16**», a disputarse durante los días 24, 25 y 26 de Junio de 2011, teniendo como fecha de salida el día 23 de Junio de 2011 a las 08:30 Hs., regresando a nuestra Ciudad el día 27 de Junio del corriente año a las 01:20 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0308/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0181/11

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 24 (veinticuatro) pax, tramo **RIO GRANDE / PUERTO SAN JULIÁN / RIO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Básquetbol Femenino, la cual estará a cargo de los Prof. **PENEDO Alejandra Leg. 4246/3** y **GÓMEZ Fernando Leg. 1978/0**, y sus acompañantes **GODOY Valeria DNI 34.375.845** y **JUAREZ Sandra Marcela DNI 17.340.537**, quienes participarán en el «**Torneo Patagónico de Básquet**» Rama Femenina Sub-14 y Sub-16, que se realizará en la ciudad de Puerto San Julián, durante los días 24, 25 y 26 de Junio de 2011, teniendo como fecha de salida el día 23/06/11 a las 08:30 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 27/06/11 a las 01:20 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0164/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 24 (veinticuatro) pax, tramo **RIO GRANDE / PUERTO SAN JULIÁN / RIO GRANDE**, saliendo de nuestra ciudad el día 23/06/11 a las 08:30 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 27/06/11 a las 01:20 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Básquetbol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes.-
ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ **13.816,00.- (Pesos trece mil ochocientos dieciséis con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ **1.256,00.- (Pesos mil doscientos cincuenta y seis con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0182/11

ART 1º) ANULAR La Resolución Letra AMDJ - N° 0174/2011, que tramita Licencia Deportiva del Agente **LE GORLOIS Wladimir Leg. 1549/1**,
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0183/11

ART 1º) MODIFICAR el ARTICULO N° 1º **donde dice: APROBAR** el pago de la Factura «M» N° 0002-00000009 de la Firma «8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles, y **debe decir: APROBAR**, el pago de la Factura «B» N° 0002-00000009 de la Firma 8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0184/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» 0050-00001553/ 1554 a favor de la firma «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», por un monto total de \$ **8.308,30.- (Pesos ocho mil trescientos ocho con 30/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los Expedientes N° 143 y 150 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0163/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **8.308,30.- (Pesos ocho mil trescientos ocho con 30/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0185/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES a favor de los Sres. GATTI Juan Manuel DNI 28.601.523 y ANGLESE Juan Manuel DNI 31.953.778, quienes realizarán durante los días 01/06/11 y 02/06/11 un «*Campus de Básquet*» destinado a todos los niños y niñas entre 8 y 17 años, el cual se desarrollará en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal y Polideportivo «Carlos Margalo», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0165/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 02 (dos) pasajes tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES a favor de los Sres. GATTI Juan Manuel DNI 28.601.523 y ANGLESE Juan Manuel DNI 31.953.778.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **4.086,00.- (Pesos cuatro mil ochenta y seis con 00/100)**, a la Categoría programática **400.1** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0186/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00020408 de la firma «TECNI-AUSTRAL» por la suma total de \$ **15.072,00.- (Pesos quince mil setenta y dos con 00/100)**, por la adquisición de 24 (veinticuatro) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE / PUERTO SAN JULIÁN / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Básquetbol Femenino, la cual estuvo a cargo de los Prof. PENEDO Alejandra Leg. 4246/3 y GÓMEZ Fernando Leg. 1978/0, y sus acompañantes GODOY Valeria DNI 34.375.845 y JUAREZ Sandra Marcela DNI 17.340.537, quienes participaron en el «*Torneo Patagónico de Básquet*» Rama Femenina Sub-14 y Sub-16, que se realizó en la ciudad de Puerto San Julián, durante los días 24, 25 y 26 de Junio de 2011, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0164/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **13.816,00.- (Pesos trece mil ochocientos dieciséis con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ **1.256,00.- (Pesos mil doscientos cincuenta y seis con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0187/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma de \$ **4.649,02.- (Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 02/100)** de las Facturas N° 000014330000120110606-00004-00009/05-09/06-09/07-09/09-09 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalo», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 166 /11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.649,02.- (Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 02/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0188/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00031290 de la firma comercial «EXPRESO FUEGUINO», por la suma de \$ **1.710,04.- (Pesos mil setecientos diez con 04/100)**, por el traslado de productos químicos con destino al mantenimiento del agua de las piletas del Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0167/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.710,04.- (Pesos mil setecientos diez con 04/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0189/11

ART 1°) RESCINDIR a partir del 17 de Mayo de 2011 el Contrato de Locación de Servicios N° 010/2011 entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el Guardavidas **PORTE, Cesar Alejandro, DNI N° 22.684.440**, quien pasó a desempeñar sus funciones como personal Municipal Planta Contratada a partir de 17 de Mayo de 2011, conforme la CLAUSULA QUINTA y de acuerdo a la documentación obrante en el Expe-

diente Letra AMDJ - N° 0072/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) DESAFECTAR la suma de \$ 41.960,00 (Pesos cuarenta y un mil novecientos sesenta con 00/100) a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Otros no especificados** del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0190/11

ART 1°) APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 13 b para el Agente Municipal Prof. **Cobian Fernando Leg. 2048/6** quien viajara a la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz para realizar el Curso Regional de Arbitraje de Handball, que se llevara a cabo los días 01, 02 y 03 de Julio de 2011, teniendo como fecha de salida el día 30 de Junio de 2011 a las 08:00 Hs. regresando el día 04 de Julio del corriente año a las 18:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0250/2011 de la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0191/11

ART 1°) RESCINDIR a partir del 08 de Abril de 2011 el Contrato de Locación de Servicios N° 008/2011 entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y la Técnico Superior en Enfermería Sra. **Andrea Alejandra DI PAOLA, DNI N° 21.949631**, quien pasó a desempeñar sus funciones en el Hospital de Río Grande dependiente del Ministerio de Salud según Decreto N° 0690/2011 a partir del día 08 de Abril de 2011, conforme la CLAUSULA QUINTA y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 0065/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) DESAFECTAR la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) a la Categoría Programática **400/2** de la partida **3.4.1.09 Médicos Sanitarios** del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0192/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000016 de la firma «8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles por la suma total de \$ **4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100)**, por el servicio de alquiler limpieza y mantenimiento de dos (02) baño químico, para cubrir el evento denominado «**La Juventud sigue Pintando**», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 145/11.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de junio de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0193/11

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00013472 por la suma total de \$ **5.900,00 (Pesos cinco mil novecientos con 00/100)** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por la adquisición de un servicio de Lunch para 160 personas destinado para el agasajo de los participantes del Torneo de Fútbol de la Liga Independiente y Veteranos de Fútbol, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 158/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **5.900,00 (Pesos cinco mil novecientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

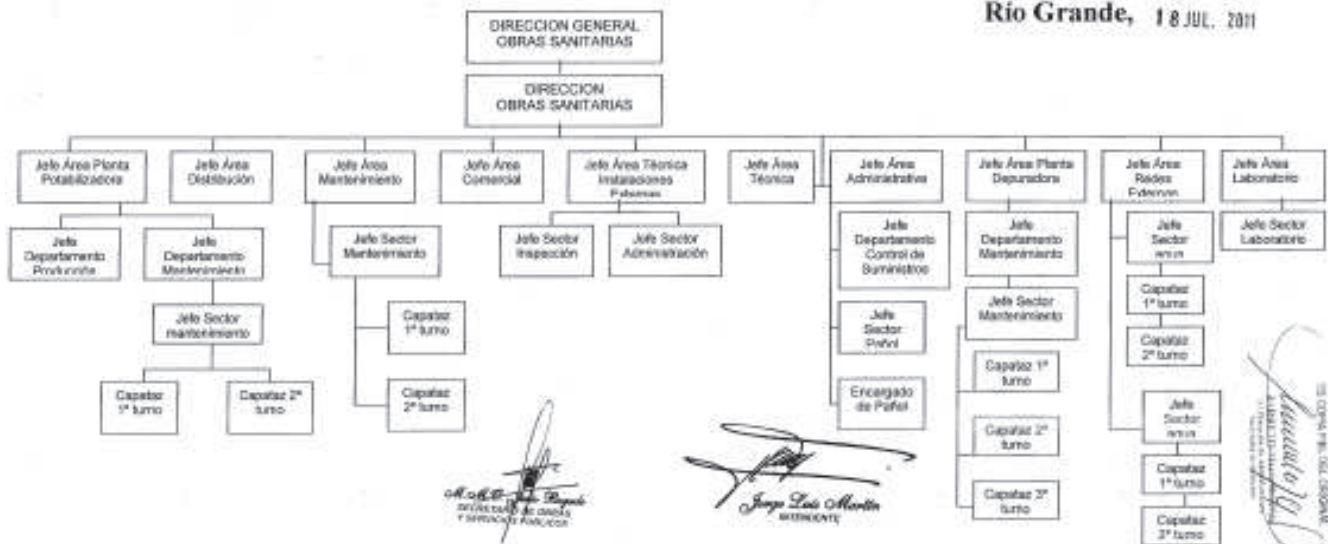
Río Grande, 30 de junio de 2011

GUILLEN

DECRETO N° 0474/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0474 /2011

Rio Grande, 18 JUL. 2011



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 0475/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0475 /2011

Se establece la Parte Fija de la Clase I en \$ 950,00		
CLASE/CATEGORIA	INDICE	IMPORTE PARTE FIJA
1	1,00	950,00
10	2,10	1.995,00
11	2,15	2.042,50
12	2,25	2.137,50
13	2,35	2.232,50
14	2,40	2.280,00
15	2,45	2.327,50
16	2,50	2.375,00
17	2,55	2.422,50
18	2,60	2.470,00
19	2,65	2.517,50
20	2,70	2.565,00
21	2,80	2.660,00
22	3,20	3.040,00
23	3,35	3.182,50
24	4,50	4.275,00

RIO GRANDE, 18 JUL. 2011

[Firma]
 Pedro Daniel Romero
 SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
 Jorge Luis Martin
 ALCAIDE

DECRETO N° 0476/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0476 /2011

Legajo	Apellido y Nombre	Cat. Remata	Función Remata	Nombre Categoría	Nombre Función	Fecha Última Promoción
13749	RAMIREZ, DANIEL ANIBAL	10	C14	13	C14	01/04/1997
20273	LEGUIZAMON HORACIO MIGUEL	10	P3	14	P3	01/03/2010
22566	BENITES, JORGE RUBEN	10	P3	14	A14	27/04/2010
36266	SANTILLAN, HECTOR DANIEL	10	P3	13	C5	01/03/2010
36503	MERCADO, DAMIAN ANTONIO	10	P3	14	A14	01/03/2010
36511	NAVARRO, LUIS FERNANDO	10	P3	13	C5	01/03/2010
36520	OSERVEN, OTTO MATIAS	10	P3	13	C5	23/12/2009
36529	OSERVEN, OTTO MATIAS	10	P3	13	C5	01/03/2010
36554	MATUS DUBO, MAURICIO OSWALDO	10	P3	11	C6	27/04/2010
36563	ENCHEMEL, GASTON FRANCISCO	10	P3	11	C6	23/12/2009
36565	BARRIA, MIRANDA JOSE SEBAST.	10	P3	14	A14	01/03/2010
36591	TETERUK, CRISTIAN DANIEL	10	P3	14	A14	27/04/2010
40102	PALMA, FABIAN NESTOR	10	P3	14	A14	23/12/2009
40125	RAVOS, UGO HECTOR	10	P3	13	C6	23/12/2009
43403	AGUILAR, ALBERTO	10	P3	14	C20	29/11/2006
43553	OMEZ, EDUARDO	10	P3	13	C6	23/12/2009
43953	VELOSO, JOSE ALEJANDRO	10	P3	13	C5	01/12/2010
43973	GALDERON ORASSO, JOSE MATIAS	10	P3	13	D1	23/12/2009
43981	RIVAS, JUAN EDUARDO	10	P3	13	C5	23/12/2009
46793	BARRI, RICARDO AVELINO	10	P3	11	C6	23/12/2009
46793	MARTIN, DIEGO GASTON	10	P3	13	C5	01/12/2010
46798	SCIENZA, VICTOR EDUARDO	10	P3	14	A14	01/12/2010
46794	OSERVEN, JULIO RAMON ADOLFO	10	P3	14	A14	23/12/2009
46804	VILLAPARE, DANIEL OSCAR	10	P3	13	C15	23/12/2009
46811	ROUZ, QUELIN MIGUEL ANGEL	10	P3	13	C1	01/12/2010
46869	VILLACANE, NESTOR EDGARDO	10	P3	13	C5	01/12/2010
46902	REYNA, JESUS ANSELMO	10	P3	13	C15	01/12/2010
46911	SUAREZ, GUSTAVO MANUEL	10	P3	13	C1	01/12/2010
46928	PESARIM, ANDRES LUIS	10	P3	14	A14	01/12/2010
46937	PEREZ, VICTOR MANUEL	10	P3	13	C1	01/12/2010
46943	VALLEJO, JORGE DAVID	10	P3	14	A14	01/12/2010
46943	VALDEZ, CARLOS DANIEL	10	P3	13	C15	01/12/2010
46941	SMAZAR SOTO, LUIS ALBERTO	10	P3	13	C1	01/12/2010
46970	SANCHEZ, ULISES DAVID	10	P3	13	C14	01/12/2010
46986	BRUJELA, JORGE ARIEL	10	P3	11	C6	01/12/2010
46990	RODRIGUEZ, RAMON NICOLAS	10	P3	11	C6	01/12/2010
46996	REYNOSO, HECTOR JESUS	10	P3	13	C1	01/12/2010
46994	OSERVEN, OTTO MATIAS	10	P3	13	C5	01/12/2010
46994	RODRIGUEZ CASTRO, ENZO DAVID	10	P3	13	C1	01/12/2010
46994	OSERVEN, OTTO MATIAS	10	P3	11	C6	01/12/2010
46994	MANSILLA TORRES, FRANCO	10	P3	14	A14	01/12/2010
18567	GELVES JUAN CARLOS	10	C14	15	C14	22/07/2010

Rio Grande, 18 JUL. 2011

[Firma]
 Pedro Daniel Romero
 SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
 Jorge Luis Martin
 ALCAIDE

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0477/11

Sistema de Liquidación de Haberes Obras Sanitarias Municipal

PRIMERO: Las partes acuerdan que el Adicional por Antigüedad (Ref.: Art. n° 72 CCT 57/75) se abonará, a partir del 01 de julio de 2011, en un porcentual del tres por ciento (3%) por cada año de servicio computable a calcularse sobre la Parte Fija de la Clase I y de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Corresponderá percibir el Adicional por Antigüedad a todo agente de Obras Sanitarias que revista en Planta de Personal Permanente y/o Contratado, a partir del 01 de enero de cada año, y por cada año de servicio o fracción mayor de seis (06) meses que registre al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- La determinación de la antigüedad total, computable, a los fines del presente adicional, se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales y los servicios prestados en las Fuerzas Armadas o de Seguridad en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio.
- Para la percepción de este beneficio el agente de Obras Sanitarias deberá presentar copia certificada de las certificaciones de servicios emitidas por los organismos públicos correspondientes y/o los respectivos Reconocimientos de Servicios emitidos por las Cajas de Jubilaciones que correspondan.
- Los servicios que hubieren originado jubilación, retiro o pensión, cuando el agente perciba la correspondiente prestación de pasividad en forma total o parcial y los lapsos comprendidos por suspensiones o licencias sin goce de haberes, cuando estos sean por períodos superiores a treinta (30) días continuos o discontinuos no se computarán a los efectos de la percepción del adicional por antigüedad.

SEGUNDO: Todo agente de Obras Sanitarias que revista en Planta Permanente y que cumpla un mínimo de dos (02) años de revista en una misma Categoría y que su permanencia correspondiente a igual Planta, tendrá derecho a percibir una bonificación por Permanencia en Categoría (Ref.: Art. n° 74 CCT 57/75) que consistirá en la aplicación del porcentaje que determine la escala que se indica, conforme a la cantidad de años en que el agente municipal no registre promoción. El porcentaje a bonificar alcanzará un máximo del cuatro por ciento (4%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente, conforme a la siguiente progresión:

- De 2 (dos) a 4 (cuatro) años: 2% (dos por ciento)
- De 4 (cuatro) a 6 (seis) años: 3% (tres por ciento)
- De 6 (seis) a 8 (ocho) años: 3% (tres por ciento)
- De 8 años o más: 4% (cuatro por ciento)

En caso de promoción del agente, automáticamente se pierde el derecho a la percepción de presente ítem hasta tanto se cumpla nuevamente con los requisitos exigidos.

TERCERO: La posesión de títulos habilitantes reconocidos, será bonificada con un Adicional por Título (Ref.: Art. n° 75 CCT 57/75) a los agentes de Obras Sanitarias, conforme a la siguiente escala:

- Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privadas autorizadas con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente.
- Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la Modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privadas autorizadas y/o Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal o Privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al dieciocho por ciento (18%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente.
- Título Medio y Técnico de la Modalidad de Educación Secundaria con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al quince por ciento (15%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente.
- Título Secundario en las distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al doce por ciento (12%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente.

CUARTO: El Adicional por Responsabilidad Técnica Profesional (Ref.: Art. n° 75 CCT 57/75) se otorgará al agente de Obras Sanitarias que ostente Título de grado de licenciado, títulos profesionales equivalentes y/o Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la Modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privadas autorizadas, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación y que desempeñe las tareas ejerciendo su profesión en las áreas de Obras Sanitarias que requieren prestación de servicios acorde al título de grado alcanzado.

- Percibirá dicho adicional todo agente de Obras Sanitarias comprendido entre las categorías 10 (diez) a 24 (veinticuatro) del escalafón de Obras Sanitarias hasta el cargo de Director Inclusivo.
- Para el agente de Obras Sanitarias que ostente Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes este Adicional se bonificará con una suma equivalente a un veinticinco por ciento (25%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente.
- Para el agente de Obras Sanitarias que ostente Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la Modalidad de Educación Superior equivalentes este Adicional se bonificará con una suma equivalente a un dieciocho y medio por ciento (17.5%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente.
- Para determinar quienes percibirán el mencionado adicional cada Dirección deberá realizar un informe técnico informando a la Dirección de Recursos Humanos listado de agentes beneficiados y detalle de las funciones propias de su incumbencia profesional realizadas en la misma. Asimismo deberá informar, cuando dejare de desempeñar dichas funciones, a los efectos de cesar la percepción del mismo. Dichos informes deberán contener la aprobación del Secretario del Área y, en el caso que fuera necesario, la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Se establece que el adicional por responsabilidad técnica profesional es compatible con la percepción conjunta del adicional particular por título.

QUINTO: Las partes acuerdan que el Adicional por Especialización (Ref.: Art. n° 69 CCT 57/75) se otorgará a los agentes de Obras Sanitarias encuadrados en el Agrupamiento Obras de Oficio (Clase 10 a 18) y se calculará en un porcentual a calcularse sobre la Parte Fija de la Clase I y conforme a la siguiente escala:

- OFICIAL DE 2°: 15% (quince por ciento)
- OFICIAL DE 1°: 18% (dieciocho por ciento)
- AUXILIAR ESPECIALIZADO: 21% (veintuno por ciento)
- OFICIAL ESPECIALIZADO: 24% (veinticuatro por ciento)
- CAPATAZ: 27% (veintisiete por ciento)

SEXTO: Las partes acuerdan que el Adicional por Conducción de Personal (Ref.: Art. n° 70 CCT 57/75) se otorgará al personal de conducción y responsables de sector y se calculará multiplicando sobre la Parte Fija de la Clase I el índice definido por la siguiente escala:

- DIRECTOR: 1,60 (uno con cincuenta y cinco)
- JEFE DE AREA: 1,30 (uno con treinta)
- JEFE DE DEPARTAMENTO: 1,05 (uno con cinco)
- JEFE DE SECTOR: 0,90 (cero con noventa)
- CAPATAZ: 0,85 (cero con sesenta y cinco)

Roberto García Ríos
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Monte
DIRECTOR

El Adicional por Conducción de Personal será abonado exclusivamente al personal encuadrado en el Agrupamiento Personal de Conducción (Clase 18 a 24) Función R8 (Responsable de Sector) y P7 (Personal de Conducción) siempre que tengan personal a cargo.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que el Adicional Dos Séptimos (Ref.: Art. n° 71 CCT 57/75) se otorgará al personal de conducción y se calculará multiplicando sobre la Parte Fija de la Clase I el índice definido por la siguiente escala:

- DIRECTOR: 2,00 (dos)
- JEFE DE AREA: 1,15 (uno con quince)

El Adicional Dos Séptimos será abonado exclusivamente al personal encuadrado en el Agrupamiento Personal de Conducción (Clase 22 a 24) Función P7 (Conducción de Personal) siempre que tengan personal a cargo.

OCTAVO: Las partes acuerdan que el Adicional por Presentismo se calculará en un porcentual equivalente a un 20% (veinte por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente. Los agentes perderán el derecho a percibir el Adicional por Presentismo ante la falta injustificada a su trabajo, por aplicación de medidas disciplinarias que impliquen Suspensión de Servicios y/o Cesantías y/o cuando se encuentren en situación de Absoluto.

NOVENO: Las partes acuerdan que el Adicional Guardias por Diagrama de 2 Turnos (Ref.: Art. n° 61 CCT 57/75) se calculará en un porcentual equivalente a un 1,80% (uno con ochenta por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente, por la cantidad de Guardias realizadas por el agente en forma mensual.

DECIMO: Las partes acuerdan que el Adicional Guardias por Diagrama de 3 Turnos (Ref.: Art. n° 61 CCT 57/75) se calculará en un porcentual equivalente a un 3,60% (tres con sesenta por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente, por la cantidad de Guardias realizadas por el agente en forma mensual.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que el Adicional por Tarea Riesgosa (Ref.: Art. n° 62 CCT 57/75) se calculará en un porcentual equivalente a un 0,75% (cero con setenta y cinco por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente, por la cantidad de Guardias realizadas por el agente en forma mensual.

DECIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que el Adicional por Excedente de Guardias (Ref.: Art. n° 61 CCT 57/75) por Diagrama se establece en un porcentual a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente y por la cantidad de Guardias realizadas por el agente en forma mensual y conforme a la siguiente escala:

- Personal que realiza Guardias de 2 Turnos: 1,60% (uno con ochenta por ciento)
- Personal que realiza Guardias de 3 Turnos: 3,60% (tres con sesenta por ciento)

DECIMO TERCERO: Las partes acuerdan que el Adicional por Zona (Ref.: Art. n° 63 CCT 57/75) se calculará en un porcentual equivalente al 100% (ciento por ciento) sobre el total bruto de los conceptos remunerativos sujetos a aportes y contribuciones exceptuando a Sueldo Anual Complementario.

DECIMO CUARTO: El valor de la Hora Extra (Ref.: Art. n° 62 CCT 57/75) se calculará dividiendo por 160 horas la Parte Fija del agente determinando así el valor de la hora simple. La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica, cuando la tarea extraordinaria se realice:

- En días hábiles, las horas extras trabajadas entre las 8 y las 21 se liquidarán con el valor de hora simple aumentado en un cincuenta por ciento (50%).
- En días hábiles, las horas extras trabajadas entre las 21 y las 6 del día siguiente se liquidarán con el valor de hora simple aumentado en un cien por ciento (100%).
- Las horas trabajadas en días sábados, domingos, feriados nacionales y no laborales se liquidarán con el valor de hora simple aumentado en un cien por ciento (100%), salvo en los casos de actividades que se desarrollen exclusivamente en tales días.

DECIMO QUINTO: Las partes acuerdan que el Premio Anual Vacacional se calculará en un porcentual equivalente a un 45% (cuarenta y cinco por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente. Como complemento del Premio Vacacional se otorgará el valor de un pasaje ida y vuelta (Río Grande-Buenos Aires) para el personal casado y el valor de dos pasajes ida y vuelta (Río Grande-Buenos Aires) para el personal casado y/o con cargas de familia. A tal fin los agentes deberán proceder a actualizar la Declaración Jurada de Cargas de Familia en la Dirección de Recursos Humanos. Las partes acuerdan revisar en un futuro inmediato los montos acordados en el presente artículo.

DECIMO SEXTO: RATIFICAR que para el cálculo de los días trabajados por Guardias Rotativas por Diagrama Concepto H08138, H08139 y del Adicional por Excedente de Guardias por Diagrama Mensual Concepto H08138 no se descontarán los días usufructuados de los siguientes Licencias: Licencia Anual Ordinaria, Licencia Especial de Invierno, Aflicciones o Lesiones de corto tratamiento, Aflicciones o lesiones de largo tratamiento, Accidentes de Trabajo, Matrimonio del agente, Nacimiento, Fallecimiento, Atención Familiar.

DECIMO SEPTIMO: RATIFICAR que los distintos servicios deberán respetar los días francos acordados por diagrama a los agentes que cumplan tareas en guardias rotativas. Si por razones de servicios trabajaren en tales días deberán otorgarse los francos compensatorios por cada uno de ellos, los cuales deberán ser usufructuados en la semana siguiente a su realización, sin excepciones.

DECIMO OCTAVO: RETENCION DE CUOTA SINDICAL. El Municipio retendrá en concepto de cuota sindical mensual a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur-, el porcentaje establecido y comunicado por la Asociación Sindical. La base de cálculo para dicho porcentaje estará integrada por toda la suma, haber o remuneración definido como concepto salarial en esta Acta Acuerdo y/o cualquier otro adicional individual o colectivo que se instrumente a nivel Municipal con igual naturaleza.

DECIMO NOVENO: CONTRIBUCION SOLIDARIA

Inc. a) Las partes signatarias convienen en los términos de lo normado en el artículo 9, segundo párrafo, de la Ley 14250 (Texto Ordenado por Decreto N° 1135/2004), establecer una contribución solidaria a favor del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur- y a cargo de cada uno de los Trabajadores comprendidos en esta Acta Acuerdo, consistente en el aporte mensual del tres por ciento (3%) de su remuneración.

Inc. b) Asimismo y en función de lo previsto en el Artículo 9, primer párrafo, de la Ley 14250 (Texto Ordenado por Decreto N° 1135/2004), se establece que serán eximidos del pago de esta contribución solidaria, indicada en el inc. a), del presente artículo, aquellos trabajadores comprendidos en la presente Acta Acuerdo que se encuentren afiliados sindicalmente al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur-, en razón de que los mismos contribuyen económicamente al sostenimiento de las actividades tendientes al cumplimiento de los fines gremiales, sociales y culturales de la Organización Gremial, a través del pago mensual de la correspondiente cuota de afiliación.

Inc. c) Las partes signatarias convienen en los términos de lo normado en el artículo 9, segundo párrafo, de la Ley 14250 (Texto Ordenado por Decreto N° 1135/2004), establecer una contribución solidaria a favor del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur- y a cargo de cada uno de los trabajadores comprendidos y beneficiados en esta Acta Acuerdo, como resultado de la aplicación de aumentos salariales, como así también los que en el futuro perciban los trabajadores por cualquier otra negociación y/o índice, el importe consistente en el monto resultante del primer mes de aumento en sus remuneraciones.

Inc. d) El Municipio y el Sindicato, acuerdan implementar códigos de descuento conforme a las necesidades que requiera el Sindicato según lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Inc. e) Los aportes correspondientes a los incisos a), b) y c) se depositarán a la orden del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur-, en la cuenta bancaria que este indique.

Inc. f) La obligación de efectivizar los aportes de los incisos a), b) y c) tendrá vigencia a partir de la homologación del presente Acta Acuerdo.

Roberto García Ríos
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Monte
DIRECTOR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

VIGESIMO:

a) **VIATICOS** (Art. 82 Inc. 2 CCT 57/75) Es la asignación diaria fija, consistente en el 20% de la Parte Fija de la Clase I, que se acuerda a los agentes de la Empresa con exclusión de los pasajes u ordenes de carga, para atender todos los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más de CINCUENTA (50) Km. de su asiento habitual o que, aun cuando esté ubicado a una distancia menor, obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que acrediten algunas de estas circunstancias, deberán determinarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva. Entiéndase por "asiento habitual", a los efectos de la aplicación del presente régimen, la localidad donde se encuentre instalada la dependencia en la cual se presta en forma efectiva y permanente el servicio.

b) **GASTOS DE MOVILIDAD:** (Art. 82 Inc. 5 CCT 57/75)

Es la repetición de los gastos que el personal haya tenido que realizar para trasladarse de un punto a otro, en cumplimiento de tareas encomendadas. Los gastos de movilidad serán el 20% de la parte fija de la Clase I por Día.

c) **GASTOS DE COMIDA:** (Art. 82 Inc. 13 CCT 57/75) Es la retribución que se abona a los agentes de la Empresa que en razón de cumplir horas extraordinarias de trabajo, deban realizar gastos por tal concepto, extendiendo por esas razones el horario habitual. Fijase en el 4% de la parte fija de la Clase I el importe a liquidar por gastos de cada comida.

VIGESIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que, a partir de la vigencia del presente Decreto, todas las normas que regulan y establecen la liquidación actual de haberes y que sean anteriores a la aprobación del presente, exceptuando el Acta Acuerdo aprobado mediante Decreto Municipal N° 688/2010, dejan de tener efecto sobre la nueva liquidación siendo el presente Decreto la única norma con vigencia efectiva a partir de la aprobación del presente.



Roberto Roberto
Secretario de Gobierno



Jorge Luis Montiel
Intendente

DECRETO N° 0517/11**ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0517/2011**

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría Revista	Función revista	Nueva Categoría	Nueva Función	Ocupación	Fecha Última Promoción
1021/9	MELNIK, Francisco Américo	18	R8	22	P7	A/C JEFE ÁREA DISTRIBUCIÓN	01/07/2011
1346/3	MANSILLA, Manuel Roberto	20	R8	22	P7	A/C JEFE ÁREA REDES EXTERNAS	01/07/2011
1639/3	MONZÓN, María Cristina	21	P7	22	P7	A/C JEFE ÁREA ADMINISTRACIÓN	01/07/2011
1831/7	FARRAN, Roque	18	R8	22	P7	A/C JEFE ÁREA PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
1880/1	OVIEDO, Analía del Valle	18	R8	21	P7	JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS	01/07/2011
1968/2	SANTILLAN, Ramón Héctor	20	R8	24	P7	A/C DIRECTOR OSM	01/07/2011
2473/2	RODRIGUEZ, Marcelo Rubén	18	R8	20	R8	A/C JEFE DEP. MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
2736/7	MANSILLA, Víctor Hugo	19	R8	21	P7	A/C JEFE SECTOR MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
3014/7	RODRIGUEZ, Fernando Javier	19	R8	22	P7	A/C JEFE ÁREA LABORATORIO PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
4064/9	BOSHOP, Susana Andrea	14	A14	20	R8	A/C JEFE SECTOR LABORATORIO PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
4218/8	SÁNCHEZ, Juan Pedro	18	R8	20	R8	A/C JEFE SECTOR PLANTA DEPURADORA	01/07/2011
4376/1	CHAPARRO, José Raúl	18	R8	22	P7	A/C JEFE ÁREA PLANTA DEPURADORA	01/07/2011

RIO GRANDE, 29 JUL. 2011



Roberto Roberto
Secretario de Gobierno



Jorge Luis Montiel
Intendente

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Junio de 2011, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. MELELLA, Gustavo Adrián DNI 21.874.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Rodríguez Ruben David, DNI N° 26.067.760 con domicilio en Moyano N° 1157 de esta ciudad, en adelante "EL TALLERISTA", convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria de Contrato de Locación de Servicios, suscripto con fecha 19 de Enero de 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0222/2011 Expediente N° 0001-00323/2011, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. González Ruben David, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Talleres de Capacitación en Artesanías en piedra, cuero, metales, hilo macramé, joyería artesanal y soldadura de plata, conforme las especificaciones técnicas y directivas que a ese fin determine la autoridad competente. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción"

"SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL TALLERISTA" a partir del mes de Junio de 2011, la suma mensual de \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos). "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de Desarrollo Local para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente."

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el convenio original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Junio de 2011.

Rodríguez Ruben David
DNI 26067760
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 34/11 (SOYSP-DOV y T)

--- Entre la Sra. Jovita del Carmen ASENCIO OJEDA D.N.I. N° 18.704.191 titular de la firma CARMEN ASENCIO, con domicilio real y legal en la calle Padre FORGACS N° 1509 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio BOGADO, D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Carpintera Frontal, Marca John Deere, Modelo 2009, Motor PE608BL053601, Chasis DW544/2821638, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diecinueve (21) de Junio del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo ya arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo ya arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a "el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es antecesoramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A lesiones personales.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00. (SON PESOS TRES MIL 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días (21) de Junio del dos mil once.

Jovita del Carmen ASENCIO QUEDA
D.N.I. N° 18.704.191

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



PLAN DE TRABAJO

OBRA: CONSTRUCCION COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO									
Licitación PUBLICA Nº 26/10			Presupuesto Oficial \$ 5.225.546,25		Plazo de obra 180		Contratación AJUSTE ALZADO		
Empresa PROALSA SRL									
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	INC %	VALOR /TEM	01/04/2010 30/04/2011	01/05/2011 31/05/2011	01/06/2011 30/06/2011	01/07/2011 31/07/2011	01/08/2011 31/08/2011	01/09/2011 30/09/2011
1.00	Tareas Preliminares	7,51%	\$ 452.631,01	30,00%					30,00%
				2,28%					5,32%
2.00	Excavación y relleno de zanja	11,94%	\$ 710.418,76	35,00%	30,00%	35,00%	40,00%		
					2,98%	3,68%	4,19%	1,18%	
3.00	Calería de impulsión	30,87%	\$ 1.636.723,51	35,00%	30,00%	35,00%	40,00%		
					7,72%	9,28%	10,80%	3,05%	
4.00	Estación elevadora Nº 1	24,09%	\$ 1.433.223,42			15,00%	30,00%	45,00%	45,00%
							3,81%	7,23%	9,84%
5.00	Estación elevadora Nº 2	25,49%	\$ 1.516.629,28			18,80%	30,00%	45,00%	18,80%
						3,82%	7,68%	15,20%	3,82%

100,00% \$ 5.949.625,96

Avance físico mensual	%
Avance físico acumulado	%
Inversión mensual	\$
Inversión acumulada	\$

10,96%	12,84%	22,47%	18,18%	18,80%	12,78%
10,96%	25,83%	48,20%	67,41%	87,24%	100,00%
\$ 772.574,87	\$ 1.536.717,54	\$ 2.870.695,23	\$ 4.010.385,27	\$ 5.190.308,39	\$ 5.949.625,96
\$ 772.574,87	\$ 1.536.717,54	\$ 2.870.695,23	\$ 4.010.385,27	\$ 5.190.308,39	\$ 5.949.625,96

JORDEN L. CAMERON
SOCIO GERENTE
PROALSA S.R.L.

GUILLERMO P. CAMERON
SOCIO GERENTE
PROALSA S.R.L.

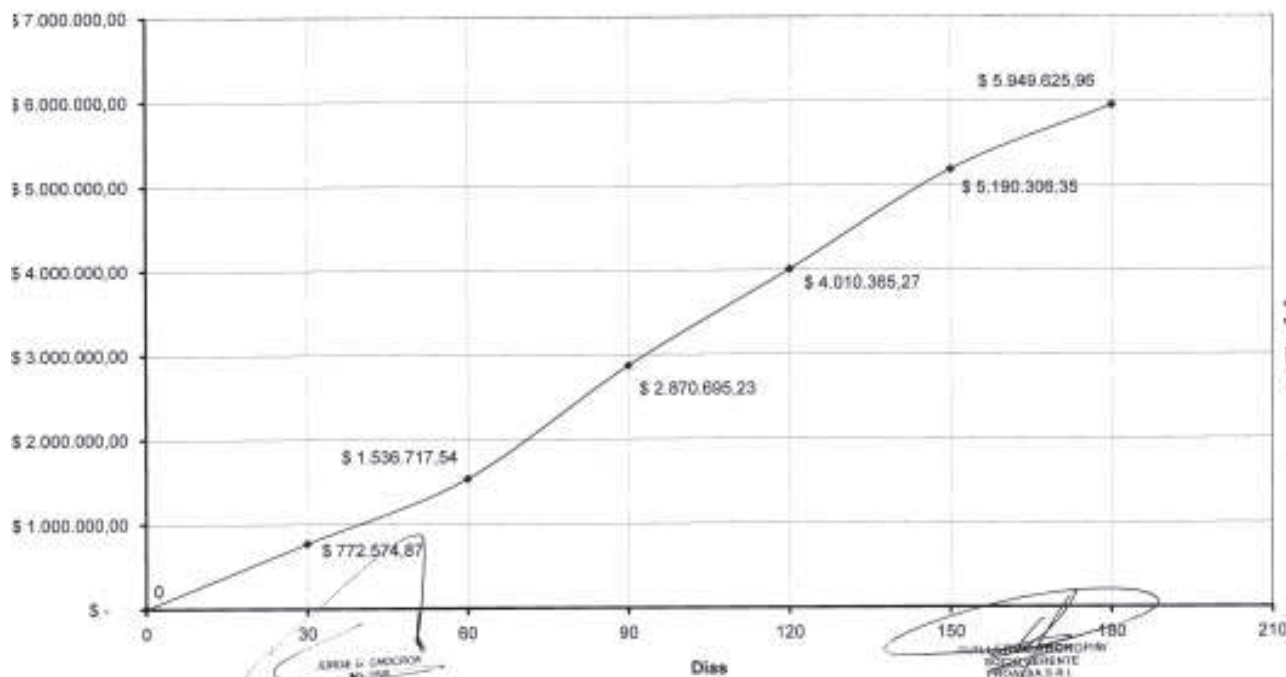
1720

N° 1720/11

PROALSA S.R.L.

ANEXO B

CURVA DE INVERSIÓN (ALTERNATIVA)



1720

ACTA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 39/11 Expediente Nº 4489/2010 Obra "CONSTRUCCIÓN COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO"

Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por su apoderado el Sr. PROKOPITW, Guillermo Daniel quién acredita identidad con D.N.I. Nº 11.786.867, con domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 238 de esta ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO quién acredita identidad con D.N.I. Nº 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 1 del Contrato Nº 39/2011, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO" sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO acepta la renuncia al cobro del anticipo financiero, prestada en forma irrevocable por LA CONTRATISTA, el cual representaba la suma de \$1.189.925,19 (Son Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 19/100). Por lo que instrumentará los actos administrativos que correspondan a fin de restituir la factura y la póliza de caución presentada oportunamente por este concepto.

SEGUNDA: En razón de la modificación contractual introducida en la cláusula PRIMERA las Partes acuerdan dejar sin efecto el párrafo pertinente de la cláusula QUINTA del Contrato.

TERCERA: En razón de la modificación contractual introducida en la cláusula PRIMERA de presente, las partes acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del Contrato, incrementando el plazo de ejecución del mismo, en 60 (Seenta) días corridos, toda vez que la obra se ejecutará sin anticipo financiero. El plazo del Contrato Ajustado, resulta entonces de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

CUARTA: En razón de la modificación de plazos establecido precedentemente EL MUNICIPIO supletoriamente aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones adjuntas a la presente como Anexos A y B.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente Acta no sufren modificación alguna.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman como (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de JUNIO de dos mil once.


GUILLERMO DANIEL PROKOPITW
APODERADO
PROALSA S.R.L.


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.M.O.

RESOLUCION Nº 1721/10

LICITACION PUBLICA Nº 11/11

"PRO-2011 Vigencia Anualizada de la Ley de Contratación Pública"
ANEXO Nº 11/11
11 JUL 2011
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Nota Nº 74.2. 111
Letra: MRO, SF, DC
Río Grande, 10 de Julio de 2011.

Señora
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
S. G. D.
De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a U.D. a los efectos de solicitar se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada.

LICITACION PUBLICA Nº 11/2011

Llamase a Licitación Pública Nº 11/2011, por la adquisición de computadores varios, los cuales serán destinados a la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Fecha y lugar de Apertura de Pliegos:

El día 15 de Agosto de 2011, a las 15:00 Horas, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande (C.E. 3394-436213).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará hasta el día 15 de Agosto de 2011, a las 11:00 horas, en Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande (C.E. 3394-436213).

Consultas de Pliegos:

En la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 15 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas.

Atentamente

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.M.O.


GUILLERMO DANIEL PROKOPITW
APODERADO
PROALSA S.R.L.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1725,

SECCION	TARJON	SEPUIT	FALLECIDO	FECHA
T	25	5	MIRANDA MARQUEZ, ANTONIO	01/01/1945
T	23	1	RAVISC, MATEO	01/05/1945
T	25	2	SANCHEZ, MIGUEL	19/05/1945
T	23	2	WALTRLEY, HERRERTO	01/06/1945
T	25	3	GONZALEZ, ELISA	05/06/1945
T	23	3	MUÑOZ, JESUSA	16/06/1945
T	25	4	CHEN, JUAN	06/07/1945
T	23	5	AMPUERO GONZALEZ, ALFONSO	20/07/1945
T	25	6	GUERRERO VELASQUEZ, AGUSTIN	03/11/1945
T	23	6	ISTMO, CARMEN DOMINGA	24/11/1945
T	23	7	NAPOLEON DE CHOQUINTEL, MAGDALENA	13/01/1946
T	25	8	AGUILAR, CARLOS	01/02/1946
T	23	8	GARCIA CARRASCO, ALBERTO	02/02/1946
T	25	9	N.N. (MUÑOZ - MUÑOZ)	10/02/1946
T	23	9	ANDRADE MIRANDA, EULCADIO	10/02/1946
T	25	10	GARCIA DE MUÑOZ, ROSA	14/02/1946
T	23	10	N.N. (OLIVA - ORCO)	22/02/1946
T	25	11	FLORES PROSMAN, JUAN	12/03/1946
T	25	12	LASANOV, VICTOR	22/03/1946
T	23	12	UIERRA, PEDRO	23/03/1946
T	25	13	TOHRES, FERNANDO	03/04/1946
T	23	13	ALUMIK, ARTURO	09/04/1946
T	25	14	N.N. (OLIVA - ALVARADO)	09/04/1946
T	25	15	DAZ GARCIA, EFRAIN	18/05/1946
T	23	15	BARRIA, RUBEN	22/05/1946
T	25	16	CLAPETTI, FRANK	23/05/1946
T	23	20	GALLARDO GALLARDO, JOSE PEDRO	00/09/1946
T	23	18	MUÑOZ, MARIA ROSA	02/09/1946
T	25	17	KOVACIC, ESTEBAN	16/09/1946
T	23	17	YAREZ YAREZ, JOSE ERNESTO	14/09/1946
T	23	18	CARO, CARLOS ALBERTO	26/07/1946
T	25	19	MANSILLA, NESTOR	29/07/1946
T	23	19	N.N. (ALVAREZ - COSSIO)	13/08/1946
T	25	20	SOTO, LAURA	01/10/1946
T	25	21	MERCADO LEIVA, MARIA MERCEDES	27/10/1946

Río Grande, 21 JUL 2011


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.M.O.


JORGE LUIS MARTIN
INTENDENTE

RESOLUCION Nº 1733/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 12/2011

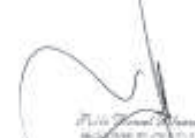
Entre la firma **NEWXER S.A.** representada por el Señor López Miguel Angel DNI Nº M 8.574.334, conforme lo acredita con copia de la Escritura trescientos sesenta, con domicilio real en la calle Armada R. Argentina Nº 1412 de Ruta Tilly Provincia de Chubut y constituyendo domicilio legal en la calle Leonardo Rosales Nº 798 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco DNI Nº 10.626.072, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen celebrar de común acuerdo la presente Acta Modificatoria de la Cláusula Primera del mencionado contrato - Expte. 01-755-2011, el cual quedará sujeta de la siguiente manera:

PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de un (01) equipo fotocopiator, marca Xerox M-128 alto rendimiento, según las características descriptas en el presupuesto, incluye servicio técnico y todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento, con una realización mensual de 4.000 copias, valor excedente por copia \$ 0,09, el cual será utilizado en la Dirección de Participación Vecinal.

SEGUNDO: las demás cláusulas no sufirán modificación.

De conformidad, para constancia se firman como (04) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.


Miguel Angel Lopez
DNI Nº 8.574.334


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.M.O.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Julio de 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Díaz Roberto Daniel, de profesión Médico, D.N.I. N° 12.189.473, Matrícula Provincial MM-1930, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-12.189.473-5, con domicilio real en Juan Bautista Alberdi 956, constituyendo domicilio legal en Juan Bautista Alberdi 956, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico prestando servicios en la Dirección de Medicina Laboral del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Médica, en la Dirección de Medicina Laboral, realizando visitas domiciliarias haciendo uso y gasto de su vehículo particular conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$5.500 (Pesos Seis Mil Quinientos), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 16.033,33 (Pesos dieciséis Mil treinta y tres con 33/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Medicina Laboral) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de

resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2011 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpati, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 184 (ciento ochenta y cuatro) días corridos a partir del 01/07/2011 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2011 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción. Junto con esto se incorpora el reconocimiento de gastos complementarios por alquiler de máquinas y equipos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscritos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 13 días del mes de Julio del dos mil once.

ROBERTA PEREZ GARCIA,
ANTONIO SCARPATI
Apostado

Julio Bogado
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.802, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la FUNDACION GEO, con domicilio real y legal en la calle Esmeralda 847 - Piso 17 "D" de Capital Federal - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - representada en este acto por el Sr. Lezcano Gonzalo Martín, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.656.865, Matrícula profesional tomo N° 253 folio N° 194 U.B.A. otorgada por el C.P.C.E.C.F. - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, CUIT N° 20-2165885-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2638 P.B. D1, y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA FUNDACION" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA FUNDACION se compromete a la realización del monitoreo y seguimiento de los avances en la ejecución de objetivos presupuestarios, del relevamiento de procedimientos, de la readecuación de procesos para la mejora continua en la implementación de actividades que conduzcan a la formación de una base de datos, y del armado de tablero de control.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA FUNDACION, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA FUNDACION, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se satisface en un valor mensual de \$ 18.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.600,00 (SON PESOS TREINTA MIL con 00/100) por todo concepto. LA FUNDACION presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA FUNDACION la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA FUNDACION sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, correrá por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA FUNDACION se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. LA FUNDACION no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA FUNDACION no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA FUNDACION por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA FUNDACION, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del apuro profesional contratado, LA FUNDACION las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de LA FUNDACION, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA FUNDACION incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA FUNDACION con un mínimo de 15 días de anticipación. LA FUNDACION podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2011 y hasta el 30 de Septiembre de 2011, con opción a prórroga por igual período. Durante el término del mismo LA FUNDACION deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA FUNDACION tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA FUNDACION no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día tres 30 del mes de Julio del 2011.

Antonio Scarpati
SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE OBRA N° 101/11 (SOYSP-DOP)

--- Entre el señor **ALEJANDRO DAVID PHILIP D.N.I. N° 8.264.347** con domicilio real y legal en calle Libertad N° 738 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "**CAMINO DE PISO EN EL SUM DEL C.S.P. PADRE ZINK - AÑO 2011**", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N°38/11, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1758/11, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliegos, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1758/11, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 48.108,17. (SON PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de TREINTA (30) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, impositiva, estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 9.621,83 (SON PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmado el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran reclamos y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.455,41 (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Julio del dos mil once.

ALEJANDRO DAVID PHILIP
D.N.I. N° 8.264.347

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 87 / 2011 (SOYSP-DMdeAC)

--- Entre la firma PROPAGACION S.A. representada por su apoderada la señora CARMEN ILDAURA UGASZ PENA DNI 93.753.938, conforme lo acredita con copia de PODER GENERAL escritura número CUATROCIENTOS CATÓRICE, folio 771 ante Escribana Autorizada María Laura Blach, con domicilio real y legal en la calle Luis Piedrabuena N° 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguatero, Chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1934 año 2004, Dominio DM025, Motor N° 478871107789577, Chasis N° 98M552520480789577, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOTESTABLE - TERCER REQUERIMIENTO" EXP N° 1066/11, RENGION N° 3 de la Licitación Privada N° 45/11 adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1531/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00. (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00. (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a ser arrendado a la obra excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad ya afectada a tal servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la y por la obra objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la reacción del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo a ser arrendado a en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Si fuere menor de edad o por responder a otra clase.
- Si fuese a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo a ser arrendado, lo debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o sustracción de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se otorgará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 8.000,00. (SON PESOS OCHO MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5 %) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existieran multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 77 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil once.

CARMEN ILDAURA UGASZ PENA
DNI 93.753.938

7317
24 JUL 2011

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 88 / 2011 (SOYSP-D.M.de A.C)

Entre el Señor **TELAS MANUEL FELIX**, DNI N° 7.704.552, titular de la firma **EL TALLER**, con domicilio real en Intero XII B casa 85 y legal en la calle Edison N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOSADO**, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguilero con chasis, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1520, Dominio FM2811, Motor N° 31733/05673635 chasis N° 9EM955188471420, para ser destinado a la obra "OBRA Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOTESTABLE - TERCER REQUERIMIENTO" Expte N° 1998/11 Resolución N° 1 de la Licitación Privada 45/11, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1531/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es alquilada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

máquina y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de edadidad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de información, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil once.

TELAS MANUEL FELIX
DNI N° 7.704.552

7318
28 JUL 2011

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 88 / 2011 (SOYSP-D.M.de A.C)

Entre la firma **PROPAGACION S.A** representada por su apoderada la señora **CARMEN ILDAURA UGAZ PERA** DNI 83.753.938, conforme lo acredita con copia de **PODER GENERAL** escritura número CUATROCIENTOS CATORCE, folio 771 ante Escritura Autorizante María Laura Blach, con domicilio real y legal en la calle Luis Piedrabuena N° 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOSADO**, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguilero, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1524, Dominio F8V528, Motor N° 47567110818341, Chasis N° 9EM955025835492, para ser destinado a la obra "OBRA Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOTESTABLE - TERCER REQUERIMIENTO" EXP N° 1998/11, RESOLUCION N° 4 de la Licitación Privada N° 45/11 adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1531/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es alquilada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de edadidad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de información, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5 %) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil once.

CARMEN ILDAURA UGAZ PERA
DNI 83.753.938

7319
28 JUL 2011

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 99 / 2011 (SQYSP-DMeAC)

-- Entre el Sr. **SUAREZ CARLOS OSVALDO** DNI 10.585.132 titular de la firma **TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ**, con domicilio real y legal en la calle Luro Cambaceres N° 442 - ed 2 - 5to B de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.987.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero con choler, Marca Mercedes Benz, Modelo A30R1833 año 2007, Dominio QV5221, Motor N° 926621UC748136, Chasis N° 98N5620785990351, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - TERCER REQUERIMIENTO" Expte N° 1995/11, Renglon N° 5, de la Licitación Privada N° 45/11, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1531/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00. (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCATA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado y en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado y, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la causa, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extra judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

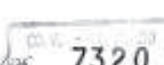
DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00. (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Control. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 7 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil once.


SUAREZ CARLOS OSVALDO
DNI 10.585.132


7320

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 98 / 2011 (SQYSP-DMeAC)

-- Entre el Señor **TELAS MANUEL FELIX**, DNI N° 7.794.052, titular de la firma **EL TALLER**, con domicilio real en Bravío 303 B casa 85 y legal en la calle Edison N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.987.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero con choler, Marca Mercedes Benz, Modelo LOR114-48/1977, Dominio RQ7062, Motor N° 311932-10-007087, chasis N° 341042-10-00900, para ser destinado a la obra "OBRA Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - TERCER REQUERIMIENTO" Expte N° 1995/11 Renglon N° 2 de la Licitación Privada 45/11, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1531/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00. (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00. (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCATA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado y en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locado afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado y, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la causa, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extra judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00. (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Control. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 7 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil once.


TELAS MANUEL FELIX
DNI 7.794.052


7321

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1195/2011

[illegible]

Programs 1

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1195/2011

[illegible]

Page 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1199 / 2001

[illegible]

Figure 7

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1195 / 2011

[illegible]

RIO GRANDE, 18 de Julio del 2011

Online

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 074/11

ART. 1°) RECTIFICAR el Artículo Primero del Decreto N° 067/11, entendiéndose de la siguiente manera:

“Artículo 1°: DESIGNAR a partir del día 11 de Julio de 2011, a la Dra. Paola MANGIALAVORI, D.N.I. nro. 28.030.467, legajo municipal nro. 4553/5, en la Planta de Personal Permanente del Tribunal Administrativo Municipal, revistando la categoría 23 (Veintitrés) del Escalafón Municipal, con más los adicionales correspondientes a “Título Universitario” y “Responsabilidad Profesional”, quién cumplirá tareas de “Abogada y Administrativas”.

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida “Gastos de Personal”, del Presupuesto financiero en curso.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de julio de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO